

SENTENCIA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. LAURA E. PEREZ, FERNANDO SANCHEZ FREYTES Y SANDRO GASTON MARTIN, Jueces del Foro de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, proceden a dictar Sentencia en Legajo Número: (MPF-MPF-RC-00434-2022 ) Carátula: “COMISARIA 11° (VICT. FATAL: RODRIGUEZ AXEL MAXIMILIANO) C/ LLAVEL HERNAN SEBASTIAN S/ HOMICIDIO ”, en relación a la audiencia de juicio realizada los días 29, 30 de julio, 1, 2 Y 6 de setiembre del corriente año, en la que intervino por la Acusación el Sr. Fiscal, Dr. Daniel Zornitta; la parte querellante Sra. M. A. asistida por el Dr. Rodolfo Guaranga y en forma conjunta y alternativa con el Dr. Erasmo Nahuel como patrocinantes, el Sr. Defensor Particular, Dr. Ricardo Thompson, asistente técnico de HERNAN SEBASTIAN LLAVEL, a quien, conforme se admitiera en audiencia se control de acusación, se le atribuye El siguiente hecho: “Ocurrido el 07 de Septiembre de 2022, a las 11,44 hs. aproximadamente, en el domicilio sito en calle XX de Río Colorado. En dichas circunstancias, Rodríguez Axel Maximiliano (a) “torta frita”, ingresó al patio propiedad del imputado Hernán Llavel, intentando eludir el personal policial, intenta forzar una puerta lateral de la casa para ingresar, no logrando hacerlo, luego intenta volver a saltar el paredón de donde venia, y, en esas circunstancias, es alcanzado por un proyectil producto de un disparo que efectúa desde el techo del inmueble el imputado Hernán Llavel, con el arma tipo pistola automática, calibre LR 22, Inscripción TALA industria Argentina N° de serie 6063 con cachas de plástico color negro sin contar con la debida autorización legal, lo que le ocasionó una herida de taponamiento cardíaco por proyectil ingresando en la región dorsal derecha a 3 cm de la línea axilar posterior, en el espacio intercostal entre el arco costal 3 y 4 1 derecho, atraviesa lóbulo pulmonar superior derecho, pericardio e ingresa al corazón entre la arteria pulmonar y aorta, el mismo queda alojado en la punta del corazón en el ventrículo izquierdo, provocándole la muerte”. Hecho que fue calificado jurídicamente por el Acusador como Autor de Homicidio Simple Agravado por el Empleo de Arma de Fuego en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida autorización legal (arts. 45, 79, 41 bis pár. primero, 55 y 189 bis inc. 2° pár. primero CP.-

EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD.-

## I.-ALEGATO DE APERTURA Y TEORIA DEL CASO DE LAS PARTES:

Al momento de la apertura del presente caso, la Fiscalía conforme lo establece el art. 176 del CPP, presentó el hecho relatandolo en idénticos términos en que fuera admitido en la audiencia de control de acusación invocando idéntica calificación legal.- Señaló que durante las jornadas fijadas de juicio demostraría que el imputado Llavel cometió el hecho atribuido, fundamentalmente con los testimonios que mencionó y que eran los citados para la primer jornada del juicio.-

El patrocinante, Dr. Guaranga adhirió en un todo a lo manifestado por el Fiscal en cuanto a los hechos, prueba ofrecida y calificación legal, concluyendo que se va a demostrar en las jornadas de juicio la autoría de Llavel.-

El Sr. Defensor, Dr. Thompson señaló que se ha llegado al juicio con la teoría de los acusadores y corresponderá acreditar a ellos la misma, pero hará algunas aclaraciones, porque considera que se ha formulado en forma incompleta y descontextualizada.- Los acusadores no han puesto en conocimiento del Tribunal que veinte minutos antes del hecho se inicio una persecucion a un deliccuento en auto por parte personal policial, recorriendo las calles de dos barrios de la ciudad (Barrio Mitre y Union) con riesgos para transeuntes y terceros, que en determinado momento el delincuente abandona el auto y sigue a pie, y es corrido por personal policial de civil y uniformado.- Este ese contexto que llega a la manzana donde esta la casa de Llavel y luego al domicilio del mismo en XX, donde Llavel estaba en la cama acostado, la esposa preparando el almuerzo y los tres menores en el lugar. En eso el sujeto, rompe el picaporte, pateo la puerta, trata de entrar a la casa de Llavel, cruza el patio de la casa de Llavel hasta una calle paralela, al llegar ve a la policia y comienza un retorno, regresa, saltar de patio en patio hasta lo de Llavel, este es el contexto se dan los hechos.- Para el supuesto que pueda el Ministerio Fiscal probar su teoria del caso, la Defensa considera que da la causal de justificacion prevista en los arts. 34 inc. 6 y 7 y subsidiariamente el art. 35 del CP.- La teoría del caso debe ser completada y contextualizada a los fines que el Tribunal sepa que no fue que intento ingresar a la casa de Llavel el delincuente en fuga, sino que lo hizo por la fuerza, vioentamente y en esta situación que se describió precedentemente.-

## II.- PRODUCCION DE PRUEBA

De acuerdo con el orden propuesto por las partes, fueron oídos en la audiencias de debate los siguientes testigos:

M. V. A., progenitora de la víctima y querellante en el proceso.- Quien refirió: “ estoy acá por la muerte de mi hijo, Axel Maximiliano Rodríguez que sucedió en la casa del chico este Llavel. No me ubico bien en que calle.- Me entere ese día, cuando me entere que estaba muerto ahí.- El hecho fue el 7 de setiembre de hace dos años.-Hubo una persecución, paso por mi casa, yo estaba lavando la platos, paso mi hijo en el auto y la policía con dos autos policiales atrás, fue al final del barrio y volvió de vuelta con la persecución de los patrulleros.- Yo llamo a mi hija y le dije a Axel lo esta siguiendo la policía y cando fui, que me acompañó el otro hijo a la casa de Llavel y ahí cuando llegue estaba todo listo. ¿Sabe si su hijo tenia problemas con alguien? No, porque no vivía conmigo, pero no creo, cuando lo mataron tuvo mucho acompañamiento.- Cuando llego me acerque y hable con el abogado Thompson, el comisario Yañez, Ud.- Había un detenido un detenido un muerto y un herido.- El detalle de que habían matado a mi hijo me lo contó usted o el comisario, me dijeron que estaban si vida.- El comisario no me dijo quien lo mato.- Nadie me dijo quien lo mato, yo me entero por las pericias que había sido un arma un arma calibre 22 que era de Llavel.-” Contesto al Dr. Guaragna que el Dr. Thompson estaba ahí en la casa de Llavel.-

G. B. vecino del lugar señaló: “pasaba a comprar y me llamo un agente para que salga de testigo, estuve a la mañana y a la tarde, estuve en una habitación esperando dos horas y después fui al patio donde estaba el fallecido, que le decían de sobrenombre torta frita, no dijeron nada, mostraron un dinero que le sacaron de un bolsillo del fallecido y miré ahí hasta las seis de la tarde.- No se quien lo mato.- No se como sucedió el hecho.- Que diligencias hicieron? me mostraron el dinero del bolsillo del fallecido y miré toda la tarde.- Esa casa de quien es? Creo que era de Llavel, me parece.- La puede describir? Había una entrada de auto con un garaje y al fondo estaba el patio con el fallecido.- No había paredones, había un quincho atrás.- Nos subieron arriba de un quincho que es plata alta, adentro del quincho y anduvieron mirando pero no nos dijeron nada.- De ahí arriba estaban las ventanas que daban al patio donde estaba el fallecido.- Yo no vi a nadie que saliera detenido” Contesto al Sr. Defensor, Dr. Thompson: “ Le explicaron

que tenía como testigo, testigo de que era? , no, no me dijeron nada nada.- Ud. firmó algo? en ese momento no firme nada, después tampoco me llamaron a la comisaría.- No le llamo la atención que no firmara nada? No.- Vio si la persona caída estaba esposada? No, estaba boca abajo, creo que no.- A que hora lo pararon ? Eran las 11,30 porque estaban por salir los chicos de la escuela.- Fue al quincho? si.- Entro? si.- Subió una escalera? si.- En la planta alta la policía encontró algo ahí? No, no encontraron nada, andaban revolviendo pero no encontraron nada ellos subieron al techo pero nosotros quedamos en el quincho.- Secuestro algo la policía? solo el dinero que saco del bolsillo del fallecido y mostró, nada mas.- No vio a nadie que se llevaran detenido? No. Le dijeron que se podía ir a las siete o siete y media de la tarde, desde las 11,30 a las siete y media.- Me tuvieron parado con otro testigo, estábamos los dos ahí, yo no vi nada, me llamaron para que vea el fallecido que estaba boca abajo y nada mas.- No me informaron para que se uso mi presencia, hasta el jueves pasado que me informaron que tenia que venir acá.- También estaba M. Herrera, como testigo que estaba al lago mio.- Había mucha gente, había varios mirando.- Policías había varios, pero no se cuantos, en el patio cuatro o cinco, no se cuantos.- Yo había escuchado hablar del torta frita, que se dedicaba a robar, no sabia como se llamaba, solo por torta frita, me entere con la citación.- Vivo lejos de ese domicilio, en Barrio Unión y cuando me liberaron me fui al barrio caminando”

L. P. T., casada legalmente con el imputado Llavel a quien previo a su declaración se le hizo saber la facultad de abstenerse de declarar manifestando que era su voluntad declarar y señaló: “ vivimos en XX.- Estaba en mi domicilio por almorzar, en eso uno de mis hijos el del medio empieza a gritar “mama hay un hombre con una pistola” miro por la ventana y se ve el hombre con una pistola, con un arma y me empieza a golpear la puerta del frente y agarro el teléfono para llamar a la policía, mientras llamo lo escucho en el techo de mi casa, se empiezan a escuchar patadas en la puerta del costado de mi casa, los nenes lloraban, empiezan a gritar, mi marido se levanta, estaba acostado, sale a la calle, vuelve pasa al patio y todos gritaban y lloraban, el nene agarro un cuchillo y decía nos van a matar, escucho unos disparos, salgo hacia afuera y veo que viene mi hija, la mayor, veo que una persona viene caminando, agarrando a mi hija y la deja y aviso a la policía que había una persona en el patio, salgo y la policía entro, algunos de civil otros de policía, salgo al patio y veo a a la policía que lo estaba esposando.- Esta persona cuando la vi estaba con vida, vi cuando lo esposaban.-

Escucho disparos? Si, no se quien efectuó los disparos yo estaba adentro de mi casa.- Donde estaba su marido? Mi marido cuando todos empezaron a los gritos que se escuchaba una persona arriba del techo y empieza a patear la puerta que quedo la puerta de mi casa abollada y roto el picaporte, mi marido va a la calle y después pasa al patio.- Fue al quincho su marido? No se, yo estaba adentro de mi casa.- Su marido tenía arma? no hay armas en mi casa ni nunca hubo.- Yo estaba adentro de mi casa no se que paso en el patio era todo un caos eso .- En un primer momento se siente que agarra la puerta del frente de mi casa y después la puerta del costado es la que patea .- Cuando llega la policía? No se.- Entre las doce menos cuarto y las doce es cuando comemos pro el horario que trabajo que tengo, no puedo precisar la hora exacta.- La persona que falleció cuando salgo escuche los disparos, venia caminando hacia donde estaba yo con mi hija y cuando salgo afuera le aviso a la policía que había una persona en mi patio, estaba en el suelo esta persona.- Por donde entro? No lo se, había una persona en el patio delantero con un arma, se escucha luego en el techo y después la tengo en la puerta del costado de mi casa.- Yo de armas no conozco nada no puedo decir, se veía en el costado un arma, no se que arma era no conozco.- Se acuerda que ropa tenía? era ropa oscura pero no se color.- Después cuando salgo afuera vi una zapatilla, en el frente de mi casa, no se como era esa zapatilla.- No advertí particularidad física en el sujeto, se ve que era alto, después, no puedo decir nada mas, nunca lo había visto en mi vida.- No me acuerdo el color del pelo.- Sabe si lo perseguía alguien? no se”- Contesto al Sr Defensor: “ Tengo tres hijos que ahora tienen 13, 09 y 08 años.- Estoy casada hace cuatro años con Llavel y nos conocemos hace quince años.- Relate un día normal en su vida? nos levantamos, tomamos mate, levantamos a los chicos según sus rutinas y días se los lleva se los trae, comemos temprano, porque yo entro a la 13,30 a la escuela a trabajar y el tiene viaje, se almuerza lleva a los chicos a la escuela, nos reunimos en la casa a la tarde de vuelta tomamos algo, preparamos la comida, miramos tele y nos acostamos a dormir.- Después del hecho fue muy duro volver a mi casa, yo me tuve que ir de mi casa por recomendación de la Fiscalía, al volver mis hijos no querían entrar,hubo que hablar con ellos, los mayores estuvieron con tratamiento psicológico, tardaron en volver a la escuela bastante tiempo, no podían volver a sus actividades, siempre querían estar con gente, no querían estar solos, hoy en día escuchan ruidos, se levantan llorando, no quieren andar solos tienen miedo.- Consultado sobre el momento del hecho refiere: “ intentó entrar por el frente, después sentí ruidos techo.- Pegada a su casa tiene una construcción? si.- Esa construcción es de dos plantas? si.- Hay escalera

para bajar de esa construcción? si.- A donde baja esa escalera? al costado de su casa.- Esa puerta es la que después le patearon? si.- La patearon violentamente la puerta? Si.- La policía constato el estado de esa puerta? si, después si.- Había un cosito amarillo ahí y se constato que el picaporte estaba roto.-Con las patadas rompió el picaporte? Si”.-

A. B. H. vecina señaló: “ No lo conozco a Llavel, es mi vecino, nos enteramos después del suceso.- Después del asesinato de Rodríguez.- Vio alguna persona saltar su paredón? si lo vi a Rodríguez.- Para que propiedad? A lo de mis vecinos Seliski o Selenski, no se como es el apellido.- La casa de Llavel esta lejos de la casa de Seliski? diez metros o quince metros capaz.- La persona que salto era alta, robusta, tenia el pelo oscuro con reflejos, llevaba ropa oscura, si mal no recuerdo, en ese momento no lo perseguía nadie por adentro, pero si por afuera lo estaba buscando la policía.- Escuchó disparos de arma de fuego? si.- Cuantos? mas de tres.- De donde provenían ? Fueron dos tandas diferentes, una que no la pude ver y la otra que vi, porque mi puerta balcón da a mi patio y se ve el techo de Llavel, y vi a una persona que estaba con un arma de fuego.- En ese momento no la conocía, ahora si la conozco es mi vecino Llavel.- A que hora fue eso? entre las 12 y 12,20 hs. Ud es esposa de M.? si.- Ud. sabe si Llavel le paso un arma a M.? si.- Como era ese arma? no se, era oscura, tenía algo de madera, con un caño finito.- Que hizo M. con ese arma ? Lo esconde en mi casa en el altillo.-Le dijo algo cuando le entrego el arma? No se porque yo estaba adentro de mi casa y eso fue en el patio, no escuche lo que le dijo, si vi que le da el arma se la entrega nada mas.- Le pregunto a su marido que hacia con ese arma? No porque entro dejo el arma y me dijo que era del vecino y nada mas, que la escondía ahí y no me dijo mas nada.- Por que la recibió? No tengo idea, fue un momento de shock uno no sabe que hacer, para ayudar, no creo que fue con mala intención.- Fue algún policía a hablar con ustedes? no, en ese momento no.- Cuando Rodríguez salta el paredón al rato salgo y estaba entrando por el domicilio de Selensky, pero ya iba saltando el otros paredones y no vino ningún policía a preguntar.- Fue algún policía a preguntar por el arma a su casa? Si, después que paso todo vinieron a casa y preguntaron si vivía M. porque buscaban el arma.- Sabe si Llavel le manifestó a su marido que él había disparado? No lo se.- Ese policía que jerarquía tenia, el que le pidió el arma, como se presento? No recuerdo quien era en su momento me dijo soy el oficial tanto pero no me acuerdo el nombre.- Contesto al Dr. Thompson: Mi casa linda a un constado con Selensky que es para donde pasó Rodríguez y del otro lado están los vecinos Artel y Macos Gueis.- Con Llavel lindan los fondos.- Lo vio al

muchacho en mi patio le decían torta frita, se que se dedicaba a robar, al menos a mi cuñado también le robo.- Lo ve pasar por su patio va rumbo hacia lo de Selensky? si.- Alejándose de lo de Llavel? si.- Contrario a lo de Llavel? si.- la policía lo busco en el patio de Selensky? si.- Dijo que vio a su vecino que no sabia quien era pero hoy lo conoce? Porque nos mudamos ese mismo año y no conocíamos a los vecinos hasta que paso eso, después conocimos quien era Llavel, antes no sabíamos quien vivía atrás de nuestro patio.- Ese día a quien vio? Vi a una persona con remera roja disparando de arriba del techo de su casa, disparaba hacia abajo, no se si disparaba a alguien.- Escucho dos armas distintas? No se si distintas armas, fueron en diferentes tiempos, tenia algo rojo tenía calculo que una remera. Vio el arma? Si, era oscura, no se que arma era, no tengo conocimientos, tenía el largo alargadito, como algo de madera en la parte donde la agarran de plástico o algo así”.-

M. A. M. es ingeniero agrónomo trabaja en el Inta.-Refirió que: “me domicilio en Emilio XX 231.- No conozco personalmente a Llavel Hernán, compartimos los fondos de los patios, sería a la vuelta de su casa.- Si salta el paredón cae a la propiedad de él? Creería que si.- Cuando llego a mi casa mi señora me comenta que había entrado un hombre al patio y cuando vamos a ver, había saltado para el paredón de Selensky, fue al mediodía, no se hora exacta.- Conoce al masculino que salto el paredón? no, se que le decían torta frita.- Escucho disparos de arma de fuego? si.- Fueron en momentos distintos, al menos dos escuche un arma de grueso calibre y en otro momento un arma menor-. El que salto el paredón intento regresar a su propiedad, después que salto fue por otro patio, lo estuvimos viendo, intento volver y vi que asomo la cabeza para entrar de nuevo al patio de mi casa, y cuando veo que se asomó y lo reconozco por el pelo teñido, me di vuelta para buscar algo para defenderme, agarre una pala que había en mi casa y no vi mas que hizo y después escuche los disparos.- Supo quien realizó los disparos? No, no vi, pero suponía que quien podía haber sido.- A mi me entrego Llavel el arma y son suposiciones que tengo, cuando me entrego el arma entendía de donde venían los disparos, me dijo que se la guarde porque no tenía papeles.- No se hasta el día de hoy porque la acepte, aturdido por la situación, después que la tomé no sabía que hacer con el arma, cuando me doy vuelta estaba mi señora y me dijo y no sabia que hacer, intente guardarla donde no pueda alcanzarla mi hijo que tenia tres cuatro años y la metí en un altillo que tenemos que no podía entrar.- No conozco el domicilio de Llavel.- Yo después me volví a mi trabajo, deje el vehículo del trabajo y regrese, lo vi al

comisario en la esquina y le dije que tenía un arma, se lo dije en la esquina.- El comisario se llama Yañez.- El me explicó la situación, que había una persona muerta, si quería colaborar, le dije que si y que me iban a tomar declaración, me llevaron al patrullero y me quede ahí hasta que me llevaron a la comisaría.- Desde que sintió disparos y le entrego el arma Llavel cuanto paso? Segundos, mas de un minuto no creo, segundos pasaron.- Como se entera de un fallecido? Por me lo dice el comisario.- No me dijo el nombre.- No me dijo quien lo había matado.- Contesto al Defensor Dr. Thompson: Escucho dos calibres distintos? Si uno mas alto y otro mas bajo. Cuantos en total? entre tres y cuatro disparos total recuerdo eso.-Ud agarro la pala para defenderse de esta persona que quería ingresar al patio? si, si me hubiera atacado, quizás si, si me atacaba o quería entrar a mi vivienda me hubiera defendido.- La persona que me entrega el arma recuerdo que tenía una remera verde fosforescente y después mas tranquilo recuerdo que no es así, porque lo reconstituí después, tengo ese recuerdo que era fosforescente, esa imagen, pero como que es falso.- Ud Declaró dos veces y en las dos dijo que tenia una remera verde y hoy dice que no es así? Yo tengo la imagen que era verde fosforescente después mi señora y algunas personas me dijeron que tenía otro color de remera y por eso lo digo.- La policía le mostró fotos? no.- El recuerdo es que era verde.- Sabe porque le dijeron que era roja? Nada mas me dijeron.- Este comentario me lo dijo el policía, me dijo que era roja, me lo dijo mientras esperábamos que vinieran a hacer las pericias del arma, uno no vive de esto, tiene como fuera de tiempo recuerdo, me dice mi señora, me dice el policía y lo dije.- Cuando llegue caminando de la reunión a dos cuadras del trabajo, el comisario estaba en la esquina de XX y XX lo conocí que era el comisario y fui hablar con el.- No se quien fue el policía que fue a retirar el arma, el arma la retiró un perito, el policía estaba custodiando mi casa, mientras yo declaraba en policía, había policía custodiando mi casa.-A que hora volvió de la reunión? Fueron minutos.- De lo que sucedió fui deje el auto y volví, diez minutos o quince pasaron, y ahí Yañez estaba en la esquina, de ahí a mi casa hay unos cuarenta metros y hasta los de Llavel otra media cuadra.- Era el mediodía, no puedo precisar exactamente la hora.- Hablo de dos calibres distintas sabe quien mas disparó? yo no vi ninguno de los disparos.- Dijo que supone quien disparó? si.- Supone que disparo el imputado? Si, no lo vio no.- Quien supone que es el otro que disparó? No lo se.- De donde venían los otros disparos que escucho? Escuche pero no se de donde.- Vio que Llavel le dispare a alguien? No”.-

G. S. P., vecina de Llavel con domicilio en XX 245. Refirió: “ Llavel es vecino vive a la vuelta de mi casa, media cuadra, un poco mas.- Lo que paso ese día es que yo llegue 11,30 hs a casa, me puse a cocinar y escucho ladrar el perro para el patio y hacia como para atacar, fui al patio y al llegar había un chico que salta el paredón para mi patio, me pide que lo ayude, que lo venían corriendo y tenia miedo, le dije que pasara, estaba lastimado, sin la zapatilla, con mucho miedo, le dije vamos a llamar a la policía, a ayudarte, cuando vamos para la parte de adelante de la casa, viene entrando un policía, él al verlo se mete para mi patio de nuevo, para el fondo y yo agarrando el perro para que no lo muerda a el ni al policía, en ese ínterin se mete por el patio como escalando arfa arriba, se subió y no lo vi mas. Estaba lastimado en un costado y las manos con sangre, el me mostró, supongo que de saltar los paredones, le dije que le faltaba una zapatilla, no pensé que andaba rO., mi propiedad es lindante a la de Llavel, daba a la de Llavel, cuando se va, se fue a la propiedad de Llavel por ahí se trepo al techo.- No se donde quedo ese calzado.- Lo vio a Llavel? En ese momento no lo vi, no salí de mi casa cuando se ocurrió todo.- Después a la tarde comentaban que había fallecido el muchacho que entro a robar.- No se quien mato a esta persona.- Después que entro la policía corriendo para el fondo agarre el perro, el policía no saco el arma en ningún momento, era un gordito pelado.- Escuche disparos en dos tiempos, cuando el perro corrió, después se calmo el perro y después ahí empezaron a tirar tiros y me quede con el perro hasta que terminaron los disparos. Era un muchacho joven no lo vi grande, medio gordito, tenía un jogins y una remera creo, no recuerdo color de las zapatillas, tenía una cara de susto y que me pedía ayuda.- Estaba asustado.- Contesto al Dr. Guaragna que no recordaba el color de la remera, solo vio la herida de un costado.- Contesto al Dr. Thompson.- Quienes son sus vecinos del costado? Gonzalo de un lado y la vecina que no se como se llama, y después en la esquina no hay gente y otra gente no se el apellido.- Selensky es mi marido.- De que lado entra a su patio? venía del lado de XX, supongo que venía de paredón a paredón y sigue hacia XX? Si claro.- Se va por mi patio por el fondo en dirección a XX.- No se que calle hay al fondo.- Se va para su vecino nuevo o al otro lado? No se se va para el fondo no se que calle costea el fondo, para el patio.- Cuando se va de su propiedad a donde salta? A la casa de Llavel supuestamente al patio que da con Llavel, se trepa y se sube al techo de Llavel por una terminación del paredón que hay una escalera de ladrillos- Llavel tiene un quincho de dos pisos ahí, supongo que subió por esa esquina al techo del quincho de Llavel.- Conocía a torta frita? Sabia de ese muchacho pero no que era el, que se dedicaba a

robar, nada mas.- Estaba herido en el costado? si.- Cuando entra a su patio ya estaba herido? Si, le pregunte y dijo que lo venían corriendo, lo querían matar me dijo eso, no tengo idea quien, empezamos a charlar lo quise ayudar, le dije llamamos a la policía y íbamos para adelante cuando viene la policía y el muchacho corre para atrás y el policía detrás de él.- Ahí como que iba cayendo yo que paso algo mas pero nunca lo había visto ni nada.- Pensó que era la policía quien lo quería matar ? No, ni idea.- Escucho disparos? Eran en dos tiempos, pero no sonaban distintos, primero inició después una pausa y después otra vez.- Este muchacho no estaba armado según lo que vi yo no estaba armado, no tenía arma en las manos, se levanto la remera, a simple vista no se le veía ningún arma.- No me amenazo ni nada”.-

C.L.B., refirió que “ vivo en XX a una casa de Llavel.- Lo he visto como vecino.- Conozco la casa por fuera, tiene rejas, un lugar donde meten el auto y haciendo una cosa arriba y nada mas.- Yo salia de la cooperativa de hacer mandados y pasando el paso nivel escucho la sirena de policía o bomberos, no di importancia, cuando paso por el lugarcito que doblo para ir a mi casa no me puedo acordar la otra calle, doblo por ahí me encuentro con todo esto que paso, no entendía nada, en el medio de la calle había policía, se escuchaban tiros, no sabia donde meterme, vi dos policías que decían debe estar ahí adentro, le dije guarda el perro los va a comer, hay un perro malisimo, cuando se fueron me quede ahí, mis perros estaban desesperados, había un portón abierto, me metí, era la casa Marcos Gueis, al lado caso de Llavel.- Vi a alguien en el techo de Llavel que tenia un arma en el techo, no entendía que pasaba, después me entere que mataron a un chico.-. Solo escuchaba nombrar al chico ese como torta frita pero no lo conocía.- Sabe quien lo mato? no yo no vi nada, me encontré con la situación, doble y me encontré en la esquina, escuche los tiros no entendía nada, no podía abrir la puerta de afuera, volví para atrás.- Su patio linda con el de Lavel ? No esta frente de Marcos Gueis.- Cuantos disparos escucho? no tengo ni idea se escuchaban, me acerque pero tanta policía, corrían para acá, para allá, tenia miedo que me pasara algo, estaba desesperada, llame a mi hija y me asistió.-. Contesto al Dr. Thompson: vio uno arriba del techo con un arma pero no sabia quien era? Cuanto hace que vive en esa cuadra? No me acuerdo.- Hacia poquito, muy poco, me la dio la municipalidad.- Cuantos tiros escucho? yo escuche varios no puedo decir cuantos.- Eran sonidos diferentes? para mi eran iguales no lo se.- Nunca pensé que al volver a mi casa me encontraba con esto.- Conoce a Llavel? lo veo de ves en cuando cuando sale a regar, si lo veo se quien es hola

vecino nada mas”.-

CARLOS ATILIO IBÁÑEZ empleado policial refirió: “ el hecho fue en calle XX, no recuerdo altura, entre XX y XX.- No lo conozco a Llavel.- Yo en ese momento estaba de servicio y fuimos alertados por un llamado y entramos en persecución de una persona que terminó en el domicilio ese.- Estábamos persiguiéndolo e ingreso a ese domicilio.- Yo lo estaba persiguiendo, entró al domicilio por el techo de la vivienda por arriba del techo, después creo que salto al patio, volvió a salir de la casa y da unas vueltas vuelve a ingresar a ese patio y paso lo que paso.- En la persecución perdió una zapatilla, no recuerdo de que pie.- Saltó una reja trepo por un paredón, subió un techo y salto al patio de la casa de Llavel.- No le vi herida.- No recuerdo si tenía herida en la mano.- Que paso después de saltar? Cuando salta al patio en el primer momento vuelve a salir del patio de la casa de Llavel, salta patio por patio y vuelve a entrar al patio de Llavel.- y que pasa ahí? Ahí se escucharon detonaciones, en ese momento yo estaba caminando por calle XX buscando a Rodríguez.- Sabe quien emitió esos disparos? No se quien los emitió.- En ese momento yo estoy caminando por XX y agarro en la esquina de XX y veo que frente a la casa de Llavel gritan y me acerco y en la reja la señora me dice tiene un arma tiene un arma, por acá, por acá, entro a la casa y lo veo a Rodríguez parado en el patio por donde me indica la señora, estaba de pie, le doy la voz de alto y le digo que se tire al piso, ya esta y se tira al piso y me acerco para reducirlo y ahí me habla y me dice me pegaron un tiro y no le vi nada y llame para que llamen a la ambulancia.- Estaba con vida en ese momento.- Llamamos y no se si cuando llega la ambulancia estaba con vida.- Yo no le vi lesión, sangre, ni lastimadura.- Yo lo veo después de escuchar los disparos.- A cuantos metros del paredón que saltó estaba? No se, porque me enfoque en el que estaba ahí, no puedo calcular.- Que había en el patio cuando se tiró? Había una pileta.- Alguna otra construcción? No recuerdo.- De la ambulancia llegaron y se acercaron a la persona no dijeron nada inmediatamente.- Esto fue después de las once de la mañana la fecha no me acuerdo. Se que fue en el 2022 porque tenia otro grado policial.- Escucho que Llavel disparara? no se quien fue, yo escuche detonaciones pero no se de quien.- Sabe si se entrego un arma a un vecino? no se.- Ud. con quien estaba en el procedimiento? Con el Sgto. primero Miglio y después llegaron otros policías que no eran de nuestra unidad, Barria y Yañes llegaron después.- No recuerdo que hicieran comentario sobre arma, No sabia nada de un arma en ese momento.- Contesto al Dr. Guaranga si observo heridas en el cuerpo de Rodríguez, que

no.- El se tira de rodilla y con el cuerpo y me dice me pegaron un tiro, yo lo miré y no lo vi nada.- Por eso que me dice es que pido llamen a la ambulancia.- Contesto al Dr. Thompson: Ud. dice que escucho que tiene un arma? Cuando iba caminando por calle XX y después de escuchar detonaciones seguí caminando por XX y veo gritos gente frente a la casa de Llavel y una señora me grita por la reja, tiene un arma, tiene un arma.- Cuantas detonaciones escucho? tres o cuatro.- Lo ve a Rodríguez parado de donde venía? No se, cuando lo veo estaba parado.- Podría haber bajado del techo del quincho? Podría, anduvo corriendo patio por patio.-Hasta que hora estuvo en el procedimiento, hasta las nueve de la noche, teníamos que acordonar, custodiar el lugar y después ir a la comisaria.- Sabía quien era Rodríguez? si le decían torta frita.- A que se dedicaba, mas o menos, tenia antecedentes de hechos yo no lo puedo decir no lo se.-. Sabe porque lo perseguían ese día? A nosotros nos dijeron que teníamos que citarlo de algo y se dio esa situación, yo tenia que llevarlo a la comisaría, le había salido una captura, lo anduvimos buscando primero en el domicilio, después andaba de un lado para otro, nos dijeron esta en tal lugar y cuando fuimos salió en un auto que tenía como escapando, disparando.- En primer momento cuando tratamos de dar estaba en una casa que llevo y se metió en un domicilio y dejo el auto abandonado en el domicilio y salio a pie, pero la persecución previo donde dejo ese auto yo no estuve en eso ahí estuvo el Cabo Huener Ariel . Cuando lo ve en el patio había alguien mas en el patio? Creo que atrás mio iba entrando un empleado de la patrulla rural.- Yo no recuerdo haberlo esposado.- Yo no lo espose, no recuerdo si alguien lo esposo.-Lo sujetamos con las manos, nada mas, no recuerdo haberlo esposado porque no ofreció resistencia”.-

GERARDO RUBE FRASE empleado policial refirió que “en setiembre del 2022 a las 11,30 de la mañana nos encontrábamos de recorrida en le móvil de la brigada rural y escuchamos modulaciones que se daba a la fuga un sujeto en un gol negro, fuimos a la ruta 22 no sabían en cuerpo de seguridad de que se trataba, llame al 101 y Campos me dicen que era un vehículo, siguieron las modulaciones, y decía al rato que una persona saltaba techos por XX fuimos al lugar por la calle XXdoblamos a XX y en XX había una persona que hacia señas con las manos, nos dirigimos y nos cruzamos con el móvil que estaba. y con Ibáñez nos bajamos, era una casa que tenía ingreso al patio, estaba el cabo Vázquez de la brigada rural que nos dice que había una persona en el patio, nos dirigimos hacia atrás había una persona robusta que salta el paredón hacia el Este cuando esta saltando veo en los techos veo un masculino con la remera roja con un arma

de fuego, parecía un arma de fuego, por eso no saltamos, nos fuimos por la vereda, la casa donde había entrado no tenía acceso, pero tenía rejas y se veía, la persona robusta salta hacia la casa de Llavel y pude ver la persona de remera roja que andaba con el elemento ese, seguimos a la otra casa y no se podía entrar pero veía esa persona con el arma y le dije que no entre al personal,, seguimos y empezaron las detonaciones ahí nomás, por el ruido no era un arma grande, de calibre grande, escuche unos cinco o siete disparos, en ese momento sale una señora mayor de edad nerviosa y dice ya esta esta en el patio, entramos con Ibáñez y entramos por el costado y fuimos al patio donde estaba Rodríguez tirado en el piso en primer instancia, se le pusieron las esposas en ese momento y no se le veía nada, estaba la persona del techo de remera roja, estaba abajo pero ya no tenía nada en las manos, después de eso Rodríguez empieza a escupir sangre y decía que estaba herido y pedí la ambulancia urgente y llame al Subcomisario Barria y al Fiscal dando aviso de la situación y el comisario Yañez.- Cuando lo asistió la ambulancia ya estaba sin vida.-Preguntado si el sujeto del arma estaba en alguno de los cuadros del zoom? Contesto que en ese momento le vi la cara, pero no lo recuerdo.- No sabía quien era la persona esa, después del procedimiento me enteré quien era, era Llavel.- Sabe si entrego el arma a un vecino? Yo cuando él estaba abajo no la tenía, después supe que el arma se encontró en lo de un vecino y no supe nada mas, abajo no la tenía, arriba del techo estaba un puerta ventana tenía...yo no lo vi disparar, estebamos afuera en el momento de las detonaciones, no se le veía sangrado a la persona, escucho entre cinco y siete disparos.- Por el ruido no era un arma de grueso calibre.- Vi un calzado que estaba delante de la casa .- Vio a Ibáñez y Miglio perseguir a Rodríguez junto con nosotros cuando lo vimos en la esquina.- Rodríguez en la primer casa salta el paredón al este, sube corriendo a la casa lindante y salta otro paredón mas hasta donde ocurrió el hecho.- Contesto al Sr. Defensor Dr. Thompson.- Lo esposaron? Quien ? Estaba Ibáñez con Miglio, no recuerdo quien, fue uno de ellos.- Ud. vio una persona en el techo? le vio un arma? Yo lo que vi es que reunía todas las características de un arma de fuego de cañón largo y lo tenía con una mano.- No lo vi disparando, cuando se dan las detonaciones estábamos afuera.- Yo no lo vi.- Yo no lo conocía me enteré después.- Sabe si Rodríguez estaba arriba del techo? No, yo no lo vi arriba del techo.- Entre que lo esposan y llega la ambulancia cuanto paso? Muy poco, pocos minutos.-Sabia quien era Rodríguez? lo conocía? si, por su función policial, tenía un par de causas que había sido detenido.- Tenía una causa reciente por estupefacientes”.-

ALDO ALBERTO MIGLIO refirió que “ lo conozco a Llavel del pueblo.- Participo en el procedimiento con el Sgto. Ibáñez, tomamos conocimiento por intermedio del otro móvil que se desplazaba Rodríguez en un vehículo y teníamos conocimiento que tenía pedido captura, había entrado a un domicilio no recuerdo calle, de ahí lo empezamos a seguir de a pie, hasta que se empezó a saltar paredones y lo intentamos seguir porque la gente nos iba avisando, íbamos tratando de seguirlo, sin poder tenerlo tan cerca siempre.- No recuerdo si perdió un calzado Rodríguez.- Entro al domicilio de Llavel? entre el patio .- Cuando entramos nosotros después de haberlo estado corriéndolo fácil media hora en esa manzana porque saltaba de un patio a otro.- Cuando llegamos otra vez al domicilio de Llavel, el entra al techo de ese domicilio y va a otro patio, y iban corriendo alrededor de la manzana, llega personal de la brigada, cuando entro al patio de Llavel personal de la brigada ya lo tenían ahí en el piso, yacía tirado no pregunte si estaba con vida.- Estaba personal de brigada.- Se escucharon disparos y se escucharon gritos pero no vimos nada porque veníamos corriendo de la vuelta de la manzana y nos había sacado un trayecto largo, la brigada llego antes, se escuchaban disparos y había gritos, se escucharon dos o tres disparos o uno, no me percate en el momento eso.- Por el ruido no presté atención a los disparos, no puedo decir que calibre.- Cuando entro al patio por el portón ya estaba personal de la brigada, pensé que lo tenían reducido.- Yo no lo vi nunca con arma de fuego en su poder.- Contesto al Dr. Thompson: Va a XX y como se va dan la vuelta a la manzana? No, empieza a saltar, nosotros damos vuelta a la manzana porque la gente nos iba diciendo salto por allá, salto para aquel patio y así intentamos llegar hasta que nos decía, una vez que sube al techo lo perdimos de vista.- Lo volvemos a ver cuando vuelve a la casa de este hombre y lo ven mis compañeros, nosotros íbamos saltando de casa en casa.- Sobre la paralela a XX, calle XX entraron en algún domicilio? Si a una obra que estaba en construcción pero no lo encontramos, había mucha gente ahí, no recuerdo quien estaba, había muchos vecinos, veníamos corriendo y la gente iban dando indicaciones, entrabamos revisamos, volvíamos a salir y seguíamos así, por ahí nos gritan que llegaba a la otra esquina y ahí es que volvemos y estaba el móvil de la brigada y llegaron primero.- En calle B. XX lo vio a Sebastián Aguilar? si lo vi y pregunto que había pasado y le dije y seguí, el vive al lado de una construcción precaria, le dije va corriendo el torta frita y seguimos corriendo, no nos quedamos charlando, todo el tiempo era escuchar a la gente y correr y correr.- a Aguilar lo conoce por ser empleado policial de la misma unidad.- Lo conocía de antes a Rodríguez? Si, de otros procedimientos.- De hechos delictivos, no recuerdo

puntualmente cuales.- Días antes había habido otro procedimiento? no recuerdo haber intervenido yo.- Quien le saco las esposas a Rodríguez? No recuerdo.- Entre que llega a donde esta Rodríguez cuanto paso hasta que llego la ambulancia? Diez o quince minutos no preste atención.- -Quien mas había en el patio? que yo recuerde en este momento mis compañeros.-. Estaba Frase u cabo Huetmuler, no recuerdo cual de mis compañeros esposo a Rodríguez.- Cuando lo va persiguiendo a pie a que distancia corría de Rodríguez? Nos había sacado como una cuadra, se ponen cerca, pero una vez que sube al techo ya lo pierdo de vista, cuando diviso que iba Rodríguez, iba llegando a la casa a la altura de Llavel estaba a una cuadra fuimos y se trepa al techo, estábamos cerca 20 metros, se subió al techo y no lo alcanzamos, por indicación nos metíamos en los patios.- Sabe si Rodríguez intento entrar a la casa de Llavel? No lo se, el se subió al techo no vimos que hizo”.-

ALEXIS EZEQUIEL BUKMEIER quien trabaja ahora y a la fecha del hecho en la Brigada Rural de Rio Colorado.- Señaló: “ Yo estaba de chófer, mientras estábamos en el móvil con el Jefe de Unidad, Oficial Frase escuchamos modulación del personal de la a Unidad Once que iban en persecución de un vehículo Gold trend negro, nos acercamos a la ruta 22 pensando pasaban por ahí y al llegar al chanco cruzamos la ruta y personal de transito no sabia nada, volvimos a la localidad y en eso escuchamos una modulación que iban en persecución de un sujeto que iba corriendo por los techos en XX, nos acercamos por XX, por XX doblamos a XX y de la esquina a unos 50 metros, nos hacen seña.- Era un compañero de civil, el cabo primero Vázquez que estaba de franco y nos señala una casa al lado de la de la esquina, que había saltado una persona, nos arrimamos y veo una persona robusta, de negro con pelo teñido que salta de un paredón.- Frasen corre en paralelo, con Miglio, yo me quede unos segundos mas con Ibáñez por si volvía, y como no volvió nos acercamos hasta la dirección que iban ellos, en eso vemos un ingreso a una vivienda y el oficial dice que tengamos precaución ya que arriba del techo había una persona con un arma, a lo cual miro y veo una persona, sí, y mientras nos pusimos a resguardo ahí, en unos segundos se empezaron a escuchar detonaciones de arma de fuego, cinco o seis detonaciones.- Pasaron cinco segundos y una señora nos abre para entrar por la parte de adelante, no recuerdo si había una reja, era la puerta de entrada, la puerta principal de la casa.- Así que entramos, atravesamos el comedor, el Stgo. Ibáñez, el oficial Frase y yo, atravesamos el comedor, salimos a un garaje contiguo en construcción, y ahí nomas estaba la puerta al patio, y ahí nos

encontramos a una persona con la misma característica, vestida de negro que estaba en el piso, como parándose para salir corriendo.- Ibáñez lo inmoviliza, yo lo ayudo le pusimos las esposas.- El dueño de la casa nos dijo que esta persona tenía un arma de fuego, así que empezamos a mirar ahí alrededor, a ver si tenía un arma, lo revisamos, no se veía nada.- Me dan la directiva de poner el cono en la esquina y fui a hacerlo, voy al móvil. Voy a llevar el cono a la esquina y cuando regreso en segundos estaba la ambulancia y la persona estaba muerta y me dieron la directiva que me quede resguardando la entrada del garaje, cinco minutos nada mas y de ahí fui con el Sub-Crio Barriga a resguardar a la casa del vecino, el arma de fuego que se había encontrado.- La persona que me dijo que había una persona con un arma de fuego en el echo era el jefe de Unidad, mi jefe, el oficial Frase.- No dijo quien era, una persona con un arma, yo miro veo alguien con, no se, una remera roja, pero no veo el arma ni nada, porque pasó en un segundo, yo no pude ver si tenía un arma o no, cuando escucho los disparos estaba con Frase, Miglio y el Sgto. Primero Ibáñez.-Cuando sale la mujer dijo que la persona estaba en el patio de la casa de ella, así que nos abrió la puerta de la reja y la puerta de la casa y pudimos entrar. La persona que corría no tenía arma encima, ni tampoco en los minutos que apenas dos o tres minutos que habré estado ahí, no vimos nada tirado tampoco, si mal no recuerdo tenía un teléfono y una billetera, no estoy seguro, nada mas que eso.- El arma que después estuve resguardando, en lo de un vecino estaba debajo de una alfombra que levantó, era una pistola de caño fino calibre 22, una Tala, si mal no recuerdo, la vi mientras la resguarde, según los dichos del vecino dijo que esta persona se lo alcanzo desde arriba del techo y el vecino estaba en el patio y le dijo que se la guarde.- Así que este vecino se metió en su casa, subió por una escalera y la dejó abajo de una alfombra o algo de eso, era en una pieza en construcción que tenía una habitación.- Esa persona que entrego el arma es la que efectuó los disparos? yo no vi quien la entregó no puedo asegurarlo.- Hacia poco estaba en Río Colorado y a esa persona (en alusión a la víctima) era la primera vez que la veía después me entere era Rodríguez, pero no lo había visto, creo que torta frita le decían.- Esto fue a las once media, o treinta y cinco, cuarenta, antes del mediodía, en calle XX a una cuadra y media de la XX a mano derecha.- En la esquina cerquita de la casa estaba Vázquez de civil, Miglio e Ibáñez ellos estaban cerca, creo que nadie mas de personal policial.- Vázquez nos hacia seña guiando que por ahí corría la persona, nos dijo que saltaba los paredones, era la misma persona por las características que vi, que después terminó falleciendo en el patio cuando entramos.- No recuerdo si le faltaba una

zapatilla.- Estaba boca abajo, como apoyando los brazos para salir corriendo, como alguien que se cae y se quiere levantar.- No hablo en el momento.- El patio esta compuesto, sobre mano derecha había una piscina, sobre el fondo una construcción similar a un quincho o habitación y a la izquierda el jardín que era donde estaba esta persona tirada.- Había paredones en los dos laterales.- El techo del quincho se ve de la calle? No me acuerdo, me acuerdo, la persona la llegamos a ver en ese segundo, en altura en un techo en el quincho a dos metros y medio altura, pero no se si todo el cuerpo o parte”.- Contesto al Dr. Thompson: “ lo ve saltar a torta frita un paredón? Si.- de donde lo ve ? De la vereda, habíamos descendido del móvil y desde la vereda vemos que saltó el paredón.- Un paredón del fondo de la vivienda? NO, de la vivienda que saltó, saltó por un paredón lateral hacia otra vivienda.- Después lo pierden se van y dan la vuelta a la manzana? No, nosotros cuando lo vemos saltar iba en dirección desde la calle XX hacia XX en esa dirección, cuando el salta a nosotros en paralelo lo vemos saltar por el ingreso y personal y en paralelo se va siguiendo para no perderlo, nos quedamos dos segundos para ver si volvía para no saltar de nuevo, pasaron dos segundos no volvió y nos acercamos al personal.- Escucho cinco o seis detonaciones? Si .-Todas iguales? Si puedo decir que similares, no puedo decir que eran distinto tipo de ruidos o nada por el estilo.- Ud. resguardo un arma? Si.- En lo de un vecino? si.- Le dijo algo el vecino? Me informó que este hombre se la había pasado de arriba del techo o se la acerco y le dijo que la guarde, y este vecino la agarro y subió por la escalera, al segundo piso de su casa y la la metió abajo de la alfombra.- Tenia mas armas? No revise.- Le consta que le dio el arma? A mi no me consta que le dieron el arma son los dichos de vecino.- Era una Tala 22? si.- Es común ? si alguna vez he visto alguna de esas, son armas bastantes viejas.- Cuando llega a XX ve a una señora afuera curiosa? No recuerdo.- Había gente afuera? Al primer momento creo que no, después de dos o tres minutos vi que había dos o tres personas mirando”.-

ROLDAN NORMAN EDUARDO medico cirujano y trabaja como medico policial refirió: “ participe del procedimiento en la casa de Llavel, cuando llegue ya había sido constatado el deceso de la persona.- Entre por un garaje y encontré una persona tirada en el suelo cerca de una pileta.- Ese patio tenia una pileta y al fondo una estructura de dos platas y adelante la casa, también de dos plantas.- Entramos por un tipo garaje de la vereda hacia adentro, tenía paredones el patio, era una estructura cerrada.- La construcción del fondo supuestamente era un quincho o habitación, no entre al lugar lo

vi del patio.- La persona tirada en el piso, me parece no estoy seguro tenía un buzo de color celeste y un pantalón de buzo, pero no estoy seguro de la vestimenta.- Presentaba lesiones? cuando ingrese lo único que vi fue la posición, hicimos la fijación del cuerpo para criminalística, después hice el examen del cuerpo en el Hospital y vi un orificio de entrada en área cardíaca por debajo de la mamila, desplazado hacia la izquierda, indica en su su propio cuerpo la posición debajo de mi mamila .- No se puede determinar dirección del disparo con la observación.- Ud. advirtió que se haya arrastrado Rodríguez? No, no lo se.- El cuerpo tenía rigidez cadavérica? No, al cuerpo no lo toco hasta que no interviene criminalística, después se deriva al hospital y ahí en el lugar solo hice examen de visu.- La causa de muerte estimo fue el impacto de bala, en el examen de visu no tenía ningún otro motivo, ni tuve otra actuación.- Después se derivó a hacer la autopsia.- Contesto al Dr. Thompson: Ud constato un ingreso de un disparo en el pecho de la victima de frente? yo lo que veo en una persona sobre una estructura dura en el hospital no puedo decir dimensión, ni trayecto.- El orificio estaba en el pecho”.-

H. C. A. indicó que su hijo estaba casado con una hermana de la victima y que “ ese día cuando estábamos en casa haciendo el almuerzo, escuche que hablaban y que abrían la puerta, salí para afuera y estaba la policía y estaba mi nuera afuera y escuche que ella dijo “Axel”. Nada mas, después la policía pedía entrar para adentro de casa y le preguntaba porque y después que pasaron unos minutos la policía salió para otro lado.- Yo vivo en XX, ese era mi domicilio, no se donde vive Llavel.- XX, de mi casa por lo que me comentaron queda en la otra cuadra de atrás de la casa de nosotros.- Cuando se retiró la policía nosotros escuchamos disparos pero estábamos adentro con el padre de mis hijos, como tres o cuatro disparos escuchamos.- No se de donde.- Lo único que vimos fue la policía y cuando se retiraron volvimos a entrar para adentro.- Nos pidieron si podían entrar, nosotros no entendíamos y le pedíamos explicaciones, y la policía decía que el muchacho había metido el auto y nosotros ni enterados que había metido el auto, lo único que escuche fue a mi nuera que dijo Axel, después nos dimos cuenta cuando venia de regreso de afuera, por el ventiluz de la cocina, ahí vi el auto y una policía parada en el auto, yo no sabia donde estaba Axel, no entendíamos nada.- La verdad nosotros estábamos adentro escuchábamos eso nada mas no entendíamos nada.- Sabe que le paso a Axel por lo que ponían en el facebook, que había fallecido.- Ud. hablo con la mama de Axel? Yo ese día no la vi, después la acompañamos por ser

familia en el dolor.- Ella no me contó nada estaba con su dolor como madre”.-

ERNESTO FABIAN VAZQUEZ, empleado policial de la brigada rural refirió: “ yo iba pasando por ahí por un mandado que hacia, estaba de franco, pasaba por acalle XX y veo un empleado policial y el móvil en cercanía, pregunto a Miglio que pasaba y me dice que andaban en persecución, me dijo si me podía quedar ahí sobre calle XX.- Me quedo a modo de colaboración por si veía algo y me quedo primero en la esquina de XX y después me fui hasta la otra calle, XX, después de ahí veo que venían en persecución por el medio de la manzana así que me acerco porque lindante a Llavel vivía una pariente mía y le dije que se quede adentro porque había persecución y de ahí no se como sucedió el hecho de la reducción del individuo.- Escucho disparos? Si yo escuche dos o tres detonaciones.- Indicaban calibre? No sabría precisar, porque estaba lejos estaba a dos terrenos de la casa Llavel.- Escuche los disparos y después me acerque al lugar a la casa pero estaba reducido en el piso el Sr. - Llego saltando paredones? Si por la parte de atrás, por terrenos.- Atrás había construcción? No sabría decir yo salte un terreno de por medio, donde fui a avisarle a mi pariente y después estaba la casa de Llavel.- En la casa de Llavel en el fondo sabe si hay construcción? Si por lo que pude ver tiene una construcción en el fondo o una vivienda no se que es, es una construcción de dos pisos.- como estaba vestido el hombre del piso? No recuerdo.- Tenia alguna particularidad? No. Le faltaba algún calzado? No recuerdo, estaba ya reducido, estaban sobre el en el piso.- En que horario ocurrió esto ? Fue cerca del mediodía, cerca de las once de la mañana.- La casa de Llavel es en XX o algo así.- Sabe como perdió la vida Axel Rodríguez? Por informes posteriores de disparos de arma de fuego.- Sabe quien disparó? No, no sabría decirle.- Escuche detonaciones pero no se de que calibre ni nada de eso- Participo de alguna otra diligencia? Después volví por donde había ingresado, salí a la calle y estaba mi jefe y un compañero y nos dijeron si podía cortar la calle XX y XX.- Frase le dijo algo en ese momento? Si, si podía cortar la calle.- No recuerdo que me haya dicho algo mas que me quede con un cono ahí.- Fecha no recuerdo con exactitud, si que fue sobre el mediodía, del 2022.- Contesto al Dr. Thompson.-Venía corriendo Miglio ? si.- Solo venia? Si rodeando la manzana.- Venia solo? si.- Después venía atrás el Sgto Aguilar, pero el estaba de franco de servicio, me dijo que venía porque había ingresado por su casa o algo así.- Yo no estaba armado porque estaba de franco.- Aguilar que lo haya visto no estaba armado.- No recuerdo como estaba vestido Aguilar.- Recuerda si Aguilar tenia remera verde? No recuerdo ese detalle.- Cuantas

detonaciones escucho? Entre dos y tres que escuche yo, por el ruido que había y el móvil lo que alcance a escuchar.- Sabe donde vive Aguilar,, la altura no, pero seria el mismo terreno por la parte de atrás de XX, seria mas o menos atrás de la casa del Sr. Llavel, sobre XX.- Sabe si entro el torta frita al patio de Aguilar? No lo se.- Yo no tuve conversación con Aguilar fue algo rápido”.-

R. R. refirió que “ yo vivía en frente de lo de G. en XX al 1072.- No conozco a Llavel, a la mama si.- Ella vive en XX pero pasando la escuela y Llavel creo que vive en la XX llegando casi a XX, puede ser.- Yo se lo que se comentó, la policía estuvo frente a mi casa donde este chico Axel había dejado el auto y escuche lo que hablaban los vecinos que había sido baleado porque saltando paredones llego ahí, pero no se quien lo baleó, si fue el dueño de la casa o quien.- Escuche disparos, estaba afuera yo, porque vi cuando Axel, el fallecido doblo del bulevar a toda velocidad y se metió en lo de Guerrero, porque vive ahí la hermana frente a mi casa, se sintieron tiros y estaba adentro y la policía me dijo métase para adentro, pensábamos que estaba en lo de Guerrero pero había andado saltando paredones por todos lados.- Contesto al Defensor, Dr. Thompson: No se si lo venían persiguiendo o no, yo vi cuando doblo venia por el bulevar y doblo a la XX como venía, estaban saliendo los chicos de la escuela 91 me agarre la cabeza, dejo el coche ahí, yo pensé estaba adentro de la casa, pero no.- La policía llegó atrás de el, no se si lo venían persiguiendo, pero el ya no estaba, según cuentan los vecinos iba saltando paredones”.-

L.M.H. indicó: “ese día había una persecución, cuando empezaron a perseguirlo a torta frita pasaron por la casa mía y rompieron un vidrio mio, entonces cuando pasa el patrullero los sigo y ahí paso. Venia un gol trend a alta velocidad por XX hicieron un recorrido y van cerca de donde vive Llavel, yo cuando llegue estaba lleno de policías, escuche tres disparos y me fui.- Después con las noticias supe que Llavel había disparado, es lo que decían las noticias, después fui a la comisaria hice la denuncia porque habían roto un vidrio mio y me tomaron de testigo.- Thompson: Ud sabe quien le disparo al torta frita? No, solo por las noticias yo no vi disparar, estaba a dos cuadras estaba lejos, todo lo sabe por noticias estaba a dos cuadras.-Quien le rompió el vidrio de su auto ? El gold trent que manejaba el torta frita.- Cuando pega la vuelta por J Pazos yo vi que le pegaron una piedra a ese auto pero no recuerdo que auto si no era otro gold trent le pega en un palo.- Era un auto civil el que iba en persecución? Si, no era un

patrullero”.-

JAVIER YAÑEZ ELISIER Comisario Inspector a cargo de la Unidad al momento del hecho.- Refirió: “ Llegue al lugar por este hecho en un vehículo con el Sub. Crio Rodrigo Barria preventor.- Nos encontramos con una situación de una persona conocida de la localidad, que en principio nos dijeron que había recibido disparo de arma, cuando personal de salud llego, había movimiento, había personal salud publica policial y una persona en un patio en el interior del patio sin vida.- Era conocido el sujeto había participado en una detención en zona céntrica, no recuerdo el apellido tenía un sobrenombre “torta frita”.- Físicamente era de contextura robusta, grande, de 1,78 aproximadamente, joven rondaría los 25 años, en principio hable con el personal policial que estaba trabajando que nos brinda información, con un Sgto primero que nos dio los primeros datos de lo que se hizo y como se dio el procedimiento y con personal de salud publica que me dijo que estaba sin vida.- Lo vio a llevel? Si lo vi en la casa en la segunda salida de la casa que da al patio, tuvimos un breve dialogo, la familia estaba consternada, los chicos lloraban.- Hizo algún procedimiento con relación a un arma? Si, según la información de testigos manifestaron que el arma estaba en una casa, que se unían los patios, pero daba a otra calle, rápidamente con Barria fuimos a ese domicilio, nos atendió una mujer le dijimos que se investigaba un hecho grave, con una persona sin vida, la mujer no lo podía creer y nos indica ella donde estaba el arma, inmediatamente se puso un custodia policial ahí y se informo la situación.- Hablo con M.? Si, ese era el vecino, el dueño de la vivienda donde estaba el arma que llego unos minutos después y nos informo que el arma estaba en su domicilio y la ponía a disposición de la justicia . Le comento porque tenia el arma? Si el comento que se la había dado su vecino.- Para que se la había dado? No, después eso se le recepcionó declaración y quedo en la causa.- Pudo ver en el patio si se arrastro el torta frita? No recuerdo eso.- En ese patio hay paredones? Si había paredón bastante alto.- Contesto al defensor Thompson: Quien le dio información que el arma estaba en lo del vecino? Por M.? Si, él en algún momento del procedimiento nos informa eso, pero información de la gente que estaba ahí y había llegado antes.- También hablamos con M. en la esquina de XX y XX, si eso fue después que hablamos con la dueña de la casa, ella nos dice que tenia el arma.- Ud. no se enteró en la esquina por M.? Yo me acuerdo que hablamos con el en ese lugar, que hablamos sobre el arma, fue muy rápido.- Nosotros ya sabíamos y el hace una confirmación de como había sucedido todo.- No sabemos si lo llama la esposa

de el o como fue, él vine y se entrevista primero con los policías y después yo me acerque.- Ud. ya tenía la información? si.- M. le dijo que alguien le entrego el arma? El nos dijo que el vecino le entrego el arma, es lo que nos dijo el.- Había algún otra arma en la casa M., que sepa? No. Se probó la propiedad registral del arma entregada? No tengo esa información, debe estar en la causa.- No lo se.-

MIRIAM M. ÑANCUCHEO empleada policial de la Unidad 11 de Río Colorado refirió: “esa mañana estaba como oficial de servicio y llego cuando el personal de salud había constatado el deceso de la victima, no estoy segura del numeral de la vivienda.- Fue en setiembre del 2022.- yo estaba en la comisaría, los móviles tenían escasa comunicación por VHG, por teléfono no podíamos comunicarnos, llegamos en vehículo particular y salud había constatado el deceso.- Había otros empleados policiales en el lugar, estaba la familia del domicilio, y parte de la familia de la victima en la vereda de enfrente, se perimetró y se comunico a criminalística, llegue con el Crio Yañez y Barria.- Entre al patio junto con los nombrados y ya salia el personal de salud, busque testigos y perimetré la zona.- Lo vio tirado ? Si, lo vi tirado en el piso,estaba boca abajo.- A simple vista no habían signo de lesiones.- Personal de criminalística cuando entramos fueron los que hicieron fotos y planimetría y ahí vi en la zona donde se había efectuado el disparo.- Al patio de la vivienda ingresamos por un ambiente en construcción destinada a garaje no terminada, en frente se observa una pileta y a escasos metros estaba el cuerpo y el patio finaliza con un garaje con una habitación arriba o construcción arriba.- Habían paredones, estaba el patio correctamente perimetrado.- Eran paredones medios, no tan altos, creo de pre-moldeado.- Hubo detenidos? La familia estuvo con el abogado defensor y estuvieron ahí adentro y después salen con el comisario Yañez y retiraron al ciudadano imputado a Llevel que era el propietario de la vivienda.- Contesto al Dr. Thompson:

-Alguien denunció por teléfono? Yo estaba atendiendo gente y la guardia recibió varias llamadas, mas de tres fueron ,de distintas personas, de vecinos diciendo que una persona iba saltando y entrando en los patios fueron varias llamadas.- Ud. recibió una de L. T.? No estoy segura los apellidos”

SONIA ANGELICA PERES empleada policial con funciones en el gabinete de Criminalística refirió que hicieron el informe 334 indicando “ respecto de ese informe

que se realizó el 7 de setiembre, nos hicimos presentes en XX, donde había una persona sin vida identificado como Rodríguez, primeramente se hizo inspección de zona externa y después la interna, se hizo fotografía con lo que se observó en el lugar” Explicó las fotografías a la par que se exhibían, indicando en el gráfico 6 esta la vivienda, y después una obra en construcción que llevaba hacia el patio posterior.- En el patio posterior estaba el cuerpo de la víctima y después había una pileta y al fondo había un quincho, todo perimetrado con paredones.- En la foto se ve el cuerpo cerca de la pileta.- En la foto Nro. Nueve se ve un diseño de pie, que se encontró arriba del paredón que lindaba con la casa.- ¿Ese paredón es el que saltó la víctima? ¿Usted sabe? si.-

A continuación se le exhibe siguientes imágenes y explica: La primera foto está indicando el calzado que había en la parte posterior, digamos en la parte interior del patio frontal, similar al que poseía la víctima.- Después en la foto se ve la obra en construcción que se ve en la primera foto, sobre el lateral derecho, que ingresa al patio posterior interno de la propiedad.- La siguiente foto es la puerta que está sobre el lateral izquierdo dentro de ese sector.- La 4 es la abertura o ingreso que da al patio posterior pero que no tenía puerta, solo abertura y está el cuerpo de la víctima.- Después, en la siguiente, con el indicador número 5 se ilustra diseño de pie calzado, pero que no son de similitud al calzado que poseía la víctima en ese momento.- La cabeza de la víctima estaba posicionada para la salida para donde estaba posicionado el indicador número cuatro.- Ud. vio signos de arrastre, que se arrastrara esa persona? Si donde está el cuerpo de la víctima atrás hay una bicicleta, desde ese sector donde está cerca próximo al paredón, de ese sector hasta donde está la víctima había signos.- Que distancia había del paredón al cuerpo? Había once aproximadamente.- ¿Se encontraron armas o cartuchos, capsulas en algún lugar de la casa? Sobre el sector del quincho, en la foto ocho en la parte posterior se ve el quincho de la propiedad, en la parte del techo se encontraron 4 vainas y 4 cartuchos completos del calibre 22, y a su vez diseño de pie calzado.- Ud. sabe como fue la mecánica del hecho? La víctima huyó a un control vehicular, dejó estacionado en una casa próxima a estos domicilios su vehículo y empezó la persecución, ingreso a esta vivienda por los sectores del paredón.- Tengo entendido que el propietario de ese lugar estaba en el sector de quincho ahí se subió para arriba, porque arriba encontramos diseño de pies calzado y los cartuchos.- Dispararon desde el techo.- En la comisaría se tomaron fotos al detenido, se hizo GCR y secuestraron armas reglamentarias de los empleados policiales, se hizo prueba en las

manos de Llavel la toma de restos nitrados.- Eso fue a las 20,19 horas.- Al lugar del hecho llegamos a las 15,01 hs.-

Describe la foto del pie de la víctima que no tenía calzado, y la víctima.- ¿Las vainas servidas las cuales hizo referencia se encontraron en el techo de esa construcción? Si, en el techo del sector del quincho.- Cuanto tiene de altura el paredón? Unos ocho metro veinte de altura.- En la ultima foto que se exhibió: contesto: Ahí ilustramos el sector donde estaban las vainas y el sector donde estaban los cartuchos y el diseño de pie calzado que se hallo de los mismos.-

Seguidamente oralizó a pedido del fiscal informe que se exhibía en pantalla sin objeción señalando “ A través de esa ventana seguimos al techo del quincho, el cual posee dos sectores, uno correspondiente al alero y al siguiente, mas elevando del techo, es decir que había una distancia entre ambos.- Y se realiza una minuciosa inspección en ambos niveles logrando hallar diseño de pie calzados sobre la superficie de chapa acanalada de color negro con indicador tres y con el indicador numero 4 amarillo se ilustra la posición de 4 vainas servidas con signos de percusión y cuatro cartuchos completos con punta hueca y plomo desnudo . Los elementos hallados corresponden al calibre 22 fueron resguardados en sobre papel.- De la inspección del techo se observan signos de rozamiento en el extremo noreste del techo del quincho se constata rotura de plástico correspondiente a la canaleta de plástico color blanco instalada para la descarga del agua, aquí se aplicó técnica de rastros papilares. No se revelaron diseños, en el otro extremo del techo del alero del quincho se hallo sobre el piso una parte correspondiente a la canaleta próximo al horno de barrio. Aquí también se aplicó técnica de rastros papilares y el resultado fue negativo .- Las tareas continúan en otra vivienda ubicada en calle Emiliano XX 231, domicilio de la Señora H. Ana B. de 35 años de edad DNI 32.309.198 vivienda que posee 2 plantas: planta baja y primer piso. En el sector superior hay un entre techo en desuso donde el esposo de la señora antes mencionada posteriormente a los disparos con arma de fuego guardo un arma que según su testimonio fue entregada por el Sr. Llavel Héctor Sebastián, la vivienda de H. es lindante en patio trasero con la de Llavel, en presencia de los mismos testigos se proceda a la recolección de la misma, siendo un arma de fuego corta y de puño tipo pistola con cachea de plástico color negro inscripción Tala calibre 22 LR, industria argentina Nro. 6063 la cual poseía al momento de la recolección un cargador colocado

sin cartucho y en la comprobación y verificación se constata un cartucho en recamara sin signo de percusión de similares características a las halladas sobre el techo, se acondiciona y se coloca en sobre numero 6, para finalizar en esta vivienda se inspecciona el patio trasero y se toma altura del paredón de un metro ochenta y dos.- Este informe lo elabore yo y el personal que intervino conmigo.- Realizó diligencias en la comisaría? “En la comisaria si, fotografías al detenido, GCR, secuestro de prendas y después trabajamos con cuatro empleados policiales que también se les realizaron fotografías GCR y secuestros de armas reglamentarias.- ¿Se realizó prueba en las manos de Llavel? Si, una toma de restos nitrados, eso fue a las 20,19 hs. Al lugar del hecho nosotros llegamos a las 15,01 hs.- Contesto a Thompson lo confeccionamos con el personal que estuvo ese día.- Firmaron un informe los testigos? si.- Uno de esos testigos fue G. B.? La verdad con exactitud no recuerdo, se hicieron distintos actas según la intervención de donde se trabajo.- Lee del informe ante esto se solicita la presencia de dos testigos hábiles para que certifique nuestro accionar desde el momento del inicio a nuestro labor recayendo tal responsabilidad en los ciudadanos G. B. y Herrera Mauricio M., mas datos constan en el acta labrada para el acto, siendo identificada con el numero 474/22.- Estas personas presenciaron lo que hicieron? si.- Le pregunto porque B. declaró? Si cuando llegamos hicimos la primera aproximación nos da a conocer que el observo de una esquina, de un lugar donde venia, de un lugar próximo ahí, a esta persona Llavel arriba del techo.- Contesto ante la contradicción entre lo dicho por B. en juicio que: “ Todo el procedimiento que hacemos lo hacemos en presencia de ellos y cada cosa que se fotografía o constata se muestra, en el acta constan la firma.- En el acta 474 /22 consta la firma, no en el informe”.- ¿ en el informe nos dice que encontraron balas servidas o sea capsulas servidas en el techo de un quincho, sabe como llegaron, osea lo que encontraron arriba? Se observó próximo a esas vainas y esos cartuchos diseños de pie calzado, que coincidían con el calzado que en ese momento poseía el detenido Llavel.- Hicieron pericia sobre el calzado de Llavel? No recuerdo si se hizo o no pero si coincidían los diseños.- Lo puede ilustrar o fue a ojo? Se Hizo pericia o informe? No recuerdo si se agrego o no pero si coincidían los diseños, las características que tenia el calzado de Llavel con los diseños que se encontraron en el techo.- Después fueron a la casa de un vecino a recoger el arma? si.- Este vecino de donde saco el arma? En ese momento nos entrevistamos con la sra H. B. quien nos manifestó que el vecino Llavel entregó el arma a su marido y ellos lo habían colocado en ese sector de donde se secuestro, en un altillo tipo deposito.- a Ud le consta que Llavel entrego el arma a H.? A

Ud. le consta? no.- Y respecto de lo que encontraron arriba del techo del quincho también encontraron capsulas y le pregunte si sabia como llegaron esas capsulas al techo? A Ud. le consta? No.- Arriba del techo del quincho encontraron balas sin percutir, sin usar? Si.- Eran punta hueca? si.- La bala del arma de la casa del vecino era punta hueca? No me acuerdo era del mismo calibre, no recuerdo.- Eran todas de la misma marca tenían inscripción REM y OA tres y una, diferentes marcas? si. Le consta como llegaron esas balas sin usar? Al llegar al lugar había una persona que aludió que vio a Llevel arriba del techo.- Exhibe la foto numero tres del informe 334 y señala el abogado que no se ve el techo del quincho de ningún lado no hay angulo de visión y la pregunta es si de alguna forma le consta como esas balas y capsulas llegaron al techo del quincho, por ejemplo podría haber alguien tirado un puñado de balas y capsulas y caer? No, por como estaban situadas.- Estaban todas en forma lineales entre los ángulos del tejado, no estaban dispersas en el techo, estaban en un sector en si, todas.- Exhibe la foto siguiente y hay un cuadro uno arriba y otra abajo? no veo que están como usted dice, una arriba mas alta, alguien pudo arrojarlas al techo? No, porque al momento de arrojar estarían dispersas en todo el sector y si observa hay dos indicadores en forma lineales.- Los indicadores de las balas no usadas están en el cartel de arriba del techo se encontraron cuatro cartuchos completos y cuatro vainas servidas de diferente inscripción, hay dos indicadores nada mas, no cuatro marcas, la parte de abajo no son indicadores, donde esta el cartelito de la parte mas baja del techo, lo ultimo que esta es el cartel en ese sector de ahí, había un sector donde estaban ahí en ese sector”.-

LAINO OSVALDO ANTONIO perito balístico y armero del gabinete de criminalística.- Refirió: “ Me llego un secuestro que era un proyectil de arma de fuego que se encontraba en envase plástico amarillo, primero se se hace una observación física, se mira como esta compuesto, era un proyectil de arma de fuego con seis campos y seis macizos con giro hacia la izquierda, estriado con resto de baño electrolítico y metálico.- Se procede a estudiar el proyectil, se observa si tiene zona de lectura útil que es la que imprime el cañón del arma de fuego del cañón que la disparo y constatamos que tenía una deformación en el cuerpo, en el sector de la cabeza y el culote estaba sin deformaciones, por lo que se procedió a pesarlo y medirlo determinando que el proyectil era apto para estudio comparativo y que esta dentro de los parámetros del calibre 22 décimas, 2 pulgadas, esas fueron las conclusiones.- En las condiciones apropiadas del arma y proyectil es apta para quitar la vida a una persona.- Se puede

determinar por la deformación, la distancia el disparo a la cuerpo? No, sin estudios previo no.- Hay que hacer un estudio empírico debe hacerse con material parecido al cuerpo y efectuar disparos y concluir las deformaciones recreando la situación lo mas próximo a la realidad. Contesto al Sr. Defensor Dr. Thompson el proyectil que sea calibre 22 es indubitable? No hay duda? No hay duda que es 22 centésima de pulgada de eso no, puede ser corto, largo, hay infinidades de calibres que pueden ser, eso no se puede determinar solo se determina el calibre, que es 22 nada mas.- Se pone que es el diámetro del anima que lo disparo de 22 cm. De pulgada, el peso creo era de 2,39 gramos se aproxima mucho a una punta 22 LR pero en un mismo calibre hay muchas variedades de peso (un corto 1.8 o 1.9 es poco probable que sea de un calibre corto por ser mas grande pero no es improbable).- con recargas incluso se pueden cambiar puntos, por eso decimos el diámetro del anima que lo disparó.- La cabeza estaba deformada y parte del cuerpo completamente por lo que no se pudo determinar si era punta hueca.- las punta hueca no se desarmen? si.- en realidad este proyectil esta deformado no se puede determinar si fue hueca, no se dividió la masa, era una sola masa deformada, es tanta la deformación frontal que no se observó un orificio que por ahí suele observarse, acá quedo deformado y no se observó eso.- estaba muy deformado”.-

LUIS MARCELO TURI LOPEZ medico forense quien realizara el procedimiento de autopsia de la victima quien señaló: “ LA autopsia se realizo el 8 de setiembre del 2022 de 930 a 12,30 fue autopsia completa, derivado de Choele Choel consta de un tiempo craneal torácico abdominal y el examen externo y tanatológico del cuerpo.- Que lesiones presentaba presentaba el cuerpo? Presentaba una lesión de proyectil de arma de fuego en la región dorsal posterior mas o menos a tres centímetros de la linea axilar posterior en el limite con la cara posterior del hombro que se correspondía con el orificio de entrada y no presentaba orificio de salida. Y escoriaciones múltiples corporales dispersas por todo el cuerpo.- El informe dice ruptura ampollar en el dedo del pie izquierdo a que puede obedecer? Puede ser al frote de un calzado, que ha quedado chico.- También presentaba escoriaciones en la cara anterior y tercio superior de la cara anterior de miembros superiores.- Si tenia en miembros inferiores, miembros superiores y frontal y alguna que otra equimosis.- Nos puede decir que atravesó la bala desde que ingreso hasta que alojó en el corazón? Ingresa por piel entre el tercer y cuarto espacio intercostal posterior del lado derecho, perfora lóbulo superior del pulmón derecho, atraviesa pericardio, ingresa en su trayectoria entre la arteria pulmonar y arteria

aorta y termina en el ventrículo derecho anidando en la punta del corazón.- Cual sería la causa de la muerte del Sr. Axel Rodríguez? Un taponamiento cardíaco. Es la presencia generalmente de sangre, puede ser otro liquido, entre el corazón y el pericardio, el pericardio es la membrana que ofrece cierta resistencia y tiene la capacidad de contención ante la salida de sangre o líquidos, ante la salida de sangre esa membrana contiene la sangre pero a su vez comprime el corazón y el corazón no puede latir, porque esta presionado hasta que se rompe la membrana o se produce un paro cardíaco.- Esa presencia de sangre u otro liquido produce ese efecto.- Como entró la bala? La trayectoria de la bala fue de derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y de arriba hacia abajo.- El tiempo de la muerte? El evento fue el 7 de setiembre y la autopsia se hizo el 8 se tomaron los parámetros tanatológicos sobre rigidez, apariencia, temperatura, corneas, lo que dio un parámetro entre dieciocho o 24 horas antes.-Dónde terminó logrado el proyectil? el proyectil termino alojado en la punta del corazón.- Ese proyectil Usted lo extrajo? extrajo si así es”.- Contesto al Sr. Defensor Dr. Thompson: Nos puede indicar en su cuerpo donde es el orificio de ingreso de la bala? en la espalda de la axila derecha linea posterior en la parte posterior de hombro por ahí (señala en su cuerpo), la axila se divide en la parte posterior, media y anterior, correspondería a la parte torácica de la espalda, sería la parte dorsal y por ahí estaría también la parte posterior del hombro.- Desde ese oficio de entrada los niveles de altura que hay con respecto a la parte superior del corazón donde toca la bala? Estoy hablando acá del tercer, cuarto, espacio y estamos hablando en el corazón el quinto y sexto espacio, habrá dos espacios intercostales de diferencia de altura aproximadamente.- Es un angulo de arriba hacia abajo, pero discretamente.- Lo podría haber hecho alguien que sea mas alto que la victima parado a tres metros de el? Dependiendo de la altura del individuo.-¿ Desde un techo sería más vertical el ángulo de trayectoria de la bala, es decir, hubiera entrado en el mismo lugar? No necesariamente, hay que ver si en la trayectoria no encontró algún elemento que pueda haber desviado al ingreso a veces la misma costilla produce una leve desviación.- Acá la produjo? No lo puedo asegurar. Yo lo veo en la entrada limpia, el trayecto y sí, es hipotético, hay muchos factores que hay que tener en cuenta, también la trayectoria, es un tema de la criminalística, yo le puedo decir la dirección después hay que ver otras cosas mas.- Una persona después de recibir este impacto, esta herida cuanto tiempo puede vivir? Es variable, como el taponamiento permite una sobre-vida puede ser variable, puede ser de diez segundos, quince segundos, treinta segundo.- En este caso no se cuantos segundos.- Pudo haber una sobre-vida de 5 minutos o de diez?

No.- Mas de un minuto? No”

DAVID A. BAFFONI informó que la Fiscalía solicitó informe del Anmat el que tramitaron y remitieron la respuesta.- Con acuerdo de ambas partes oralizó el texto de dicho pedido informe del que se coloca captura de pantalla, tanto del pedido como de la respuesta a continuación: (imagen)

SEBASTIAN NORBERTO AGUILAR empleado policial dependiente de la unidad 11.- quien refirió: “ Yo estaba de franco ese día cuando me fueron a buscar.- Estaba tomando mates con mi familia y me fueron a ver porque decían que estaba Rodríguez atrás del patio, como salio para la vuelta, voy hasta allá, llego hasta la casa de Llavel, de ahí agarran y me dicen que iba saltando para mi casa, pego la vuelta, cuando pego la vuelta que me voy a mi casa me dicen que salto para el otro paredón, alcanzo a ver alguien que salta al otro paredón del vecino, de ahí me voy de vuelta y nada mas, después no lo vi mas. Yo escuche un disparo uno, se escucharon disparos. Yo estaba justo en el patio cuando escucho disparos no se de donde venían, después de los disparos me fui a mi casa. De ahí fue a la casa de Llavel y dice que ya estaba y me vuelvo a mi casa.- Sabe lo que paso ahí? No.- Solo comentarios, que supuestamente el vecino le había tirado, se que es de apellido Llavel, no le se el nombre.- Contesto al Dr. Thompson.- dijo por comentarios que escucho que Llavel disparo? Quien le comento? se comento, los vecinos, la gente, en el trabajo, en todos lados, yo mas de eso no se.- El torta frita entro a su patio? no.- Cuando volvió se encontró con su señora? Si, estaba con mi señora.- Mi señora estaba asustadísima, porque estaba con la nena mía chiquita, se habían encerrado en la pieza con llave.- Participo en algún otro procedimiento con relación al torta frita? si.- pocos días antes? si.- donde? En la Perón en unos departamentos de Gugliermone si no me equivoco, un allanamiento, creo que se encontró un poco de droga o algo así, dinero, no me acuerdo que otras cosas mas.- Un arma? No me acuerdo.- Se que eran varias cosas.- Ud. sabe quien le disparo al torta frita ? No, solo los comentarios”.-

PEDRO LUIS QUILOGRAN perito dependiente la Procuración General quien explicó su informe que produjo en los presentes autos con apoyo del mismo en pantalla.-Se le remitió el material para análisis y se le formularon varios interrogantes: “Para proyectil y vaina informar características técnicas; determinación de calibre del proyectil extraído

de la víctima, así como también características técnicas y determinación de calibre de las vainas recolectadas del lugar del hecho.- Para el arma de fuego, características técnicas, estado de conservación, funcionamiento y aptitud para el disparo. Tomas fotográficas y clasificación legal de la misma. El cuarto ítem o el cuarto objeto de pericia sería realizar cotejo de vaina y proyectil extraído de la prueba, aptitud de disparo del arma y cotejo con respecto al proyectil extraído de la víctima y a las vainas servidas recolectadas del lugar del hecho. O sea este punto de pericia que se me pide. Si el arma de fuego remitida disparó el proyectil extraído de la víctima y si el arma de fuego que efectuó el disparo de las 4 vainas servidas recolectadas del lugar del hecho. La fiscalía remite los elementos físicos, la evidencia física para hacer el peritaje que se me encomendó. Recibí un arma de fuego con de planilla de cadena de custodia C 6359 número de indicio, recolección. El mismo consistía en una bolsa de nailon transparente identificado como sobre número 6, la cual estaba acondicionada por el gabinete de criminalística todos los rótulos y las inscripciones coincidían con la planilla de cadena de custodia. El sobre estaba sellado, tenía las firmas correspondientes y en su interior de este sobre sellado contenía un arma de fuego tipo pistola semiautomática, marca tala, sin modelo, calibre 22 centésimas de pulgada, largo, rifle y la numeración 6063, la misma estaba adosada de una plancha de cartón para fijar el movimiento y no romper el el embalaje, a la vez fuera del arma, contenía el estuche cargador adecuado para esta pistola y también un cartucho de bala este registrando recubrimiento de cobre, electrolítico morfología de bala ojival punta perforada, vaina cilíndrica e inscripción en la base de su culote RM.-Siguiendo con el material que se me remitió número de planilla de cadena de custodia. 6359 .- Consistía en 4 cartuchos de bala de los cuales tres ostentaban inscripción REM y uno la sigla OA.- Siguiendo con los elementos Planilla de custodia del CIF contenía en su interior. Era un frasco, con un proyectil de plomo en su interior, con alteraciones en su morfología en su zona superior, en la ojiva. ostentaba una deformación considerable.- Se fijo un turno para el día 29 de octubre por si querían concurrir las partes se espera prudencial tiempo y se inicia la tarea, lo primero que se hace es, se documenta fotográficamente todo el material y luego comienzo a realizar el peritaje” Explicó el perito que en primer lugar se hace un análisis del arma de fuego parte por parte y características técnicas, en este caso es una pistola semiautomática, de simple acción la marca es Tala, no posee modelo, el calibre es 22 cm. y esta re-camarado para cartucho largo, numero 6063”.- El perito describió íntegramente el arma y cargador con medidas, detalles, materiales y características.- Dio

explicación forense de las mismas, cantidad de macizos y campos, estriado, orientación del estriado, ancho de campo, distancia de estriado, y características necesarias para establecer la relación de identidad con las vainas servidas.- Explicó también procedimiento para la extracción de vainas indubitadas testigos con material del laboratorio; la identificación balística con microscopio de comparación, procedimiento realizado para verificación del funcionamiento del arma, como así también la totalidad de la descripción de las vainas servidas y cartuchos con sus características.- N remitimos a la vídeo filmación y exhibición allí realizada del informe por no haber sido controvertido en el contra examen por la Defensa.- Finalmente oralizó las conclusiones arribadas que se detallan a continuación: “ el proyectil disparado por el arma de fuego calibre, 22 estructura de plomo con baño electrolítico, morfología indefinida que obtiene que posee un estriado convencional, sí, de 6 campos y 6 macizos con paso hacia la izquierda el mismo se encuentra apto para cotejo balístico. El mismo resultado. Ese era el primer punto que se me preguntaba si el proyectil era apto para para cortejo balístico. El segundo punto: la totalidad de las vainas servidas remitidas de estudios se corresponden al calibre. Punto 22 largo Rifle y las mismas están aptas para su identificación balística. Con respecto al arma secuestrada, la totalidad de los cartuchos que se me remitieron también se corresponden con el calibre del arma secuestrada remitida para estudio. El tercer punto se me pide si el arma era apta para el disparo. La misma resulta apta para el disparo y de funcionamiento normal.- En cuanto a la clasificación legal conforme a la ley. 20 429, y el decreto reglamentario 395/75, que es la ley nacional de armas explosivos, la misma se corresponde con arma de uso civil. El cuarto punto se me pide que realice una identificación balística con el material respecto de las vainas servidas y proyectiles que genere con el arma de causa, y concluyo el proyectil extraído de la víctima remitido estudio sí ha sido disparada por el arma secuestrada que es pistola. Tala semiautomática calibre. 22.- En cuanto a la totalidad de las 4 vainas servidas, secuestradas en el lugar del hecho. Las mismas también han sido disparadas por esta misma arma de fuego que se me remitió. La pistola tala calibre, Punto 22 largo, rifles. En cuanto al último punto. solamente se pudo aportar que la tensión, o presión del gatillo cola al disparador se encuentra en valores inferiores a los que normalmente sale de fábrica”.-

SEBASTIAN NICOLAS GALVAN BLANCO empleado policial de la Brigada de Investigaciones de Choele Choel quien refirió: “ realizamos entrevistas e hicimos un

informe con entrevistas que realizamos cuando llegamos a Rio Colorado, fuimos a hacer un relevamiento de entrevista de los vecinos” .-Reconocio el informe realizado que le tomaron entrevista a H. Ana B., a P. G.; Adriasola Gabriela; Nunzi S.; Marinsalta M.; Bustos Diana. Procede a leer lo dicho por la nombrada “ quien manifestó que el momento que sucedió el hecho ya había salido a comprar, pero en la casa había, se encontraba su hija menor de 13 años, quien al momento del lecho la llamó y le dijo que había visto a un muchacho cruzar el paredón y meterse al patio además que se escuchaban disparos. Es por eso que esta volvió inmediatamente a su domicilio encontrándose con Totti, su vecino, quien es lindante con su patio. Ella lo observó en el techo disparando con un arma, que seguidamente no pudo observar más nada, ya que tenía miedo y se metió dentro de su casa hasta que se detuvo la situación. Dice de los disparos. Además, agrega que no lo conoce al hombre de pila de Totti. Dice, pero que es una persona trabajadora, con 3 hijos y que lamenta mucho la situación” Contesto al Defensor que no recordaba la hora que llegaron fueron desde Choele, eran tres él, Muñoz y Moyano entre los tres tomaron las entrevistas y también hicieron el informe.- Contesto: “ Nosotros llegamos al momento. No sé si ellos (en alusión a colegas de la Unidad Once) habrán hecho después eso. Desconozco porque si bien somos todos empleados policiales, la unidad nuestra, no dependemos de ellos por ahí. Nosotros llegamos y tomamos las entrevistas, lo que nos solicitaron ahí en el momento.- No sé si después ellos lo habrán hecho o tendrían una entrevista aparte. Desconozco”

Testigo citada como CAROLINA MARGOT MUÑOZ exhibe identificación como MUÑOZ AGUSTIN EZEQUIEL policia con rango de sargento trabaja en Belisle pero en su momento en la brigada de investigaciones.- “Llegamos al lugar y realizamos la diligencias que eran entrevistas, me acuerdo a P., la vecina de al lado que no recuerdo el apellido y su marido, que vivian al lado de P. y a un empleado policial que era Aguilar.- No participe en el informe pero estuve presente en las entrevistas”.-

BIANCA ITATI MOYANO oficial del cuerpo investigacion de Choele Choel, auxiliar de servicio.-Refirió que hicieron relevamientos de entrevistas en la cuadra a los vecinos.- No recordar el horario pero aclaró que ello consta en las entrevistas que firmamos.- Reconoce el informe que presentaron.-A solicitud de la Fiscalía oralizó lo que les manifiesta la Sra. H. señalando: “ en horas del mediodía misma se encontraba cocinando con su hijo cuando escuchó a la perra de su vecina, ladrando y un golpe

fuerte por lo que se dio vuelta, Porque por lo que se dio vuelta mirando por la ventana que da hacia su patio y ve a un masculino saltando desde su patio hacia el patio de la vecina. Es ahí donde intenta abrir la ventana, no lográndolo por lo que intenta llamar a la policía, pero no logró hacerlo cuando ve que su pareja ingresa a la casa, logra ver a empleados policiales cargar el arma e ingresar por el patio del vecino misma le dice a su marido que habría alguien en el patio, cuando se vuelve a asomar, ve a la policía ingresar por el patio lindante a su casa, y comenzó el correteo. Es ahí donde escucha tiros por lo que comenzó a sentirse confundida. Y en una de éstas vio a uno de los vecinos que no conoce por el nombre, que estaba tirando y que el vecino dijo: “quédate ahí quieto, quédate quieto. Ahí”.-Es ahí donde M. salió y agarró una pala. Porque el chico que estaba trepando los paredones quiso volver a entrar al patio.-Después, cuando la policía logra agarrar el vecino. Se acerca nervioso porque le había dado.-El vecino no recuerda de dónde es, ya que solo lo vio en el techo del patio lindante al suyo. No recordando exactamente de dónde es lindante ni cómo se llama el vecino, solo que es joven y vestía algo de color rojo, y que tenía un arma de fuego, no pudiendo dar más detalles, ya que volvió a ver el arma de fuego cuando su marido, M., M. lo guarda y le dice, esta es el arma del vecino y la voy a guardar acá, que había visto cómo iban y venían, respecto a los tiros no sabría decir si venía de la policía o del vecino. Agrega que la persona que se encontraba saltando los paredones lo conoce con sobrenombre, pero recuerda que pudo ver que se trataría de una persona robusta con reflejos en el pelo y pelo oscuro, ya que habría podido ver su cabeza cuando él intentó subir el paredón”.-Contesto al defensor que la entrevista esta videofilmada, en la filmacion ella va relatando todo eso y despues en el informe se transcribe la entrevista.-Que no dijo quien le disparó. Que dijo que vio a la policia cargar el arma.-

GONZALEZ MARCO ANTONIO operario del gabinete criminalistica Valle Medio que hizo procedimieto en el domicilio de Llavel de Rio colorado.- Reconoció fotografías que le fueron exhibidas.- Indicando: “ la foto uno es el frente de la vivienda donde trabajamos; la dos una zapatilla de la victima; la tres es un acercamiento sobre el frente de la vivienda, la cuatro con indicador 3 es la puerta lateral de la vivienda, la cinco es la misma en acercamiento y dirigida hacia la parte inferior.- La seis ahi finaliza la construcción.- La foto 7 indicador cinco no alcanzo a distinguir.- La ocho es el patio de la casa.- La victima.- La foto once corresponde a la vivienda la parte del patio.- la once y doce son las pertenencias de él, el trece son circulos de una instalacion electrica en la

pared.- Hay una altura de paredon de 2 m. 30 aprox. Esta el indicador diez en el patio, en la vivienda hay una bicicleta en el medio y despues se ve el cuerpo, lo otro son los ventanales del quincho. En la parte posterior de la vivienda hay una construcción tipo quincho, cerrada. Después la escalera que conduce al primer piso de la parte del quincho.- Y en la foto 20 el techo del quincho.- Ahí había diseño de pie calzado, cartuchos y vainas servidas.- El indicador 3 son cartuchos.- La foto 23 es la casa que esta sobre otra calle, no sobre la que trabajamos, esta a la vuelta de la casa donde trabajamos, donde se encuentra ese arma”.- Contesto al Dr. Thompson: “desde acá donde estamos viendo, de donde se sacó esa foto, es decir, desde la calle. Se puede ver el techo del quincho? No.-En la foto siguiente. Esa es la puerta que fue forzada? Tiene el picaporte roto? Sí. Esta arqueada? si.-En la foto 16 hasta la victima hay unos cinco o seis metros.- Consulta sobre los indicadores en la foto del techo, consulta si sacaron fotos al diseño de pie calzado a lo que el testigo contesta “Si, hay foto.- Pero no esta en el informe? Puede ser no imprimimos todas las fotos.- Igual aclaración hizo sobre las vainas.- Reconoció fotos en que se extrae muestras de residuo de disparo de arma a los empleados policiales.- Reitero que no se pueden poner ochenta o cien fotos en el informe, la foto existe, lo que no esta ahí”.-

LUIS MARTIN ARCE geologo a cargo del laboratorio del instituto de investigaciones de geologia y paleologia de la Universidad de Rio Negro.- Se le exhibió informe producido durante la investigación que reconoció.- Refirió que “hay tres categorias de particulas de residuo de disparo según la norma que rige estos analisis.- En la tercera columna dice particulas características; la cuarta columna marca las particulas consistentes y la quinta columna marca las asociadas.- Para la mano derecha del Nir. 63, 64 el Kid 25 hay 0 particulas de todas las características.- ¿A quien corresponde ese Nir? No sabia decirle, tomamos el numero de la cadena de custodia y el sobre.- Puede describir las conclusiones? Para ese Nir tambien indica que hay 0 particulas de todas las características.- Todas las categorías.- Refiere el fiscal: “ bueno para ilustracion del Tribunal el 63, 64, 65, es de Ibañez, son empleados policiales.-el 6366 corresponde al policia Burkemaier, nos puede explicar las conclusiones? Para la mano derecha no hay partículas de ninguna categoría para la mano izquierda, no hay partículas de ninguna categoría, y para la muestra testigos. Tampoco hay muestras de ninguna categoría.-

¿Este es de Frase también policía? Para la mano derecha no hay partículas en ninguna

categoría para la mano izquierda. No hay partículas de ninguna categoría igual para la muestra testigo. Perfecto y, por último, el del imputado. el señor Llabel. No hay ninguna partícula de ninguna categoría para la mano derecha, tabaquera para la mano derecha palmar tampoco hay partículas de ninguna categoría, y la mano izquierda tabaquera tampoco presenta partículas.- Contesto el Dr. Thompson que no sabe a que se llama muestra testigo que se consignan como se reciben y se coloca el mismo nombre no sabe a que se corresponde. “ Si viniera con muestras, 1 o 2 3 le pondría. Muestra 1, 2, 3.- El Defensor exhibe el cuadro del informe y señala “el 64, creo que es este, en las conclusiones, en el tercer punto usted dijo que en la muestra testigo se hallaron partículas, comúnmente asociadas con residuo de disparo de arma de arma de fuego. Según la metodología empleada para las determinaciones. O sea, que en esta muestra sí encontró partículas asociadas con residuos de disparo de arma de fuego? El testigo pide ver el cuadro y contesta: Sí.- En esa muestra hay partículas en la muestra testigos, en las partículas consistentes y asociadas. Posteriormente pide el Defensor ir al Nir 6364 corresponde a Miglio Aldo Alberto es así? Esos son los datos que se tomaron de las cadenas y del sobre el Nir 6364 correspondería a Miglio Aldo Alberto.-

D.C.B. vecina del lugar refirió: “ Vivo en XX 244 de xx.- Lo conozco de vista a Llaver porque es mi vecino, vive a la vuelta.- A Rodriguez Axel no lo conozco he sentido nombrar al torta frita,- Me entere del hecho, a la vuelta vivo, yo no vi nada, yo fui a comprar, quedo mi nena sola me llama que paso alguien por atrás que escucho ruidos fuimos a comprar a una cuadra volvemos y cuando me llama llorando que se escuchaban ruidos pasado alguien le digo metete en la habitacion quedate no salgo vemos que iba y venia la polciia y nos metimos adentro y no salimos mas y ahi no vimos mas nada de nada hasta que despues al ratos nos golpearon y fue la policia despues mas nada estuvmos encerrados.- ¿Su hija vio algo ella me dijo que por la ventana habia visto pasar a alguien, se asustó, tenia trece años, se asusto y me llamo inmediatamente y automaticamente yo le dije eso y volvi con mi esposo y nos encerramos.- Le comentó si escucho disparos la nena? No, que habia escuchado ruidos, no dijo disparos, dijo explosiones, escuche una explosion fuerte.- Le comento si vio disaprando un arma a alguna persona? No, no vio nada.- Le voy a exhibir ud declaró que su hija vio a Llavel disparando? No, mi hija no vio nada, tiene doce años no puede ver a una persona.- A Ud. le tomaron una declaracion los integrantes del cuerpo de investigación ? Lo puede leer en voz alta?

Contesta: Yo dije que en el momento había escuchado explosión no dijo que tiro que había pasado alguien por atrás porque la ventana de la cocina da al patio y vio .- No vimos nada.- En ese momento que volvíamos asustados en el auto pasaban dos o tres patrulleros al lado, dejamos el auto en la vereda y nos metimos en la habitación y nos quedamos ahí.- Y ahí quedamos hasta si habrá pasado media una hora más o menos, que fue la policía a golpearnos para registrar el patio, pero no no vimos nada.- Porque los policías pusieron esto entonces? Lo que en ese momento del miedo pasamos.- Es lo que hicimos.- Ud. tiene miedo? no.- para nada.- Su hija se encontró con Toti en el techo no mi hija no pudo haber dicho eso.- Ya Pasaron, no sé cuántos meses. Yo le estoy diciendo más o menos lo que nosotros en este momento del miedo, pasamos, nos metimos adentro de la habitación y es lo que hicimos nada más. O sea, fuimos a comprar la nena, nos llama que siente ruidos. Le digo que se meta a la habitación. Nosotros volvemos, nos metemos adentro y de ahí se escuchaban ruidos, Sí, como sonidos. Se escuchaban fuerte, pero nosotros no vimos nada. Nos metimos dentro de la habitación.- El fiscal lee y pregunta “ Es por eso que ésta volvió inmediatamente al domicilio encontrándose con Totti, su vecino, Es decir, su hija se encontró con Totti en su patio en el techo, disparando con un arma? no. Mi hija no pudo haber visto porque ella ya te ya te digo, ella cuando nos llama a nosotros. Ella se metió automáticamente dentro de la habitación. Me llama a mí asustada que había pasar alguien corriendo por el patio y al rato empieza a escuchar ruido. Y ella me estaba diciendo por el teléfono. Me decía, mamá, se escucha un ruido fuerte. Bueno, le digo quédate dentro de la habitación. Nunca habíamos escuchado ruido fuerte. No sé, cuando volvimos nosotros, ella estaba asustada cuando volvemos, nosotros nos metemos dentro de la habitación, y ahí quedamos hasta que volvió la policía que nos golpearon” Seguidamente contesto al Sr. Defensor Dr. Thompson sobre los vecinos de su domicilio lo que consta en detalle en la video-filmación”.-

A. D. E. O. refirió: “ yo estaba a dos o tres cuadras cuando veo pasar a la policía en persecución de un auto y ahí fui a ver que pasaba, yo llegue a esa zona por calle XX y pegue la vuelta por creo que es XX la calle y baje por XX que es donde estaba primero y había policía gente, había varios policías corriendo y justo venía un patrullero, andaba en un auto y me fui por emilio XX y doble por ahí a XX rodeando la manzana, cuando doblo a piopi iban dos policías corriendo y doble para XX, había dos que iban con armas en las manos.- estaban uniformados ? Si había visto otro muchacho corriendo

que creo que era policia pero no estaba uniformado.- no se quienes son estos policiaas esos policiaas llegan corriendo a XX llego mucha mas policia pero no se si eran los mimso, cuando doblo de XX a XX para XX escuche detonaciones precisamente cuantas no pero mas de cinco seguro.- torta frita lo conocia del barrio de toda la vida, no se a que se dedicaba, no tenia relacion lo conocia del barrio y la familia, despues que vuelve a XX se queda en el lugar ? Me quede un rato y me fui. Llego la ambulancia si llego la ambulancia no puedo precisar cuanto pero fue rapido no tardó mucho. Zornita sabe si en la casa llevel murió alguna persona, lo que supimos todos que había fallecido, lo que salio en las noticias que había fallecido.- se entero despues? Si que hubo disparos pero nada mas que eso.-

Las partes desistieron de los restantes testigos ofrecidos conforme siguiente detalle:  
XX.-

No surge del auto de apertura a juicio la existencia de convenciones probatorias ni prueba suficientemente estandarizada admitida.-

III.-ALEGATOS DE CLAUSURA: En primer término fue oído el Ministerio Público Fiscal, en la palabra del Dr. Daniel Zornitta, quien refirió que el hecho tal como se anunciara en el alegato de apertura había sido probado.- Valoró los testimonios de M. A., L. T., A. H. y M. para acreditar el día y hora que ocurrió el hecho y las circunstancias por ellos observadas.- Posteriormente las versiones dadas por los empleados policiales Frase, Bukmeier, Ibáñez y Miglio.- Seguidamente analizó la versión dada por la testigo P., A., R. y H.- Resaltó lo declarado por Péres que dio cuenta de las diligencias de criminalística.-Describió fotos y los hallazgos de cuatro cartuchos y cuatro vainas en el techo del quincho, dijo que los disparos se efectuaron desde el techo porque ahí habían quedado las vainas y había un rastro de pie calzado.- Describió el inmueble.- Sacaron fotos a la puerta con signos de forcejeo que se rompió el picaporte, el patio, el quincho y los paredones que si bien altos eran de fácil franqueo para una persona de 1,78 mts. y que había signos de arrastre hasta donde esta la vista en la foto, estimando por ello que recibió el disparo en el paredón.- Ello se condice con las lesiones que describió Turi y la causa de la muerte, al igual que la dirección del disparo, de derecha a izquierda, de atrás adelante y arriba y abajo.- Continuó con el análisis de los informes técnicos de Quiligran, Laino y Baffoni reiterando las conclusiones dadas

por cada uno de los peritos en el debate.- Cuestionó el testimonio de Bustos quien cambió su versión de la que le había expuesto en la entrevista al personal policial estimando que lo hizo por alguna cuestión ajena a su voluntad.- Dio por acreditados con dicha prueba autoría y materialidad, y el tipo penal del Homicidio simple en cuanto a los elementos tanto objetivos como subjetivos.- Reiteró la calificación legal del auto de apertura a juicio solicitando la culpabilidad en orden al delito de Homicidio Simple Agravado por el Empleo de Arma de Fuego en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida autorización legal (arts. 45, 79, 41 bis pár. primero, 55 y 189 bis inc. 2° pár. primero CP)

Seguidamente el letrado de la parte querellante Dr. Guaragna adhirió a lo manifestado por la Fiscalía, por cuanto en el desarrollo del juicio se demostró con prueba fehaciente que Llavel fue quien realizo el disparo que le dio muerte a Rodríguez, y es indudable que el disparo que dio muerte surgió de la posición donde estaba el imputado y con el arma tal calibre 22, las pericias demostraron que no se realizaron otros disparos con otra arma de fuego.- Adhirió a la calificación legal del homicidio simple con dolo y el uso indebido no autorizado de arma.- Si bien el hecho se produjo por una persecución policial y varias personas que declararon dijeron que Rodríguez se dedicaba a robar, eso no puede ser una atenuante, pues la vida es un derecho fundamental que debe ser respetado.- Reiteró su adhesión a la petición fiscal.-

El Sr. Defensor Dr. Ricardo Thompson anunció que su alegato sería dividido en tres partes.- Indicó: “se escucho la teoría del caso del Ministerio Publico y es su tarea acreditarla mas allá de toda duda.-En el caso no ha sido correcta la introducción de las pruebas en la etapa de juicio.- Con cita doctrinaria refirió que una cosa es la evidencia y otra la prueba, el juicio es la oportunidad de traer e introducir esas pruebas mediante el procedimiento en el art. 177 y sstes. CPP, la tarea de investigación fiscal es solo acto de averiguación, no de prueba, carece de validez para el Tribunal que no puede fundarse en ella para la sentencia, lo de la investigación no asegura un contradictorio.- Refirió que el testigo de actuación B. dijo que estuvo dos horas en una habitación pero no le explicaron nada, no vio que encontraran nada, no estuvo en la casa de Llavel, no estuvo en la casa de la supuesta recolección del arma.- No se tiene la identidad del arma que supuestamente entregan Hernando y M.- El arma no fue introducida en el juicio, no se le exhibió a nadie, nadie la reconoció, no se sabe si el arma fue el secuestrada, tampoco

se introdujeron las actas de secuestro, no tenemos la identidad del arma que se llevaron de la casa de M. a hacer pericias, tampoco de los supuestos proyectiles secuestrados en el techo y esto va de la mano con que Turi comprueba un disparo de sobre vida de 15 o treinta segundos.- Hay prueba que no se incorporo y se tiene por probado, caso armas y proyectiles, encima con un testigo que nos dice que no vio nada.- Estuvo siete horas por lo que pide la exclusión probatoria respecto del arma y los proyectiles porque no hay identidad de que esa arma sea la peritada.-El arma no se exhibió, no se exhibieron como se secuestraron esos elementos.- Incluso una testigo dice que había huella de pie calzado, el imputado estuvo detenido y nadie le sacó las zapatillas para hacer el cotejo.- La prueba arrastra falencias en su incorporación por lo que debe ser excluida y no ser valorada por el Tribunal” Seguidamente valoró el testimonio de T., B., V., P., H., M., B.-Cuestiono que no se leyeran declaraciones previas y se valoraran en el alegato, y refirió “quieren leerlas, léanlas, esta defensa no dijo nada, quieren leerlas, léanlas pero no pueden ser utilizadas”.- Cuestionó la credibilidad de H. y M. en cuanto a que recibió el arma en esa situación.- Estimó que lo dicho por Párraga y B. permite concluir que el que estaba sobre el techo con el arma era la víctima.-En base a ello considero que la teoría del caso no esta probada.-Solicitando la absolución de Llavel por el beneficio de la duda.-

En una segunda parte del alegato y en subsidio invoca la existencia en el caso de Legítima defensa, para el hipotético caso que el Tribunal de por acreditada la teoría del caso del Fiscal.- Para ello solicitó que se analice el contexto de la situación .- Conforme declaraciones de los testigos y en especial T. debe evaluarse la legítima defensa de su familia, porque esta quedo de un lado, Llavel del otro, y la víctima al medio.- En este escenario debe evaluarse la legítima defensa de un tercero y no el dolo del homicidio simple.- Cota fallo “Quintana...” del TIRN.- No se desvirtuó esta causal de justificación por parte de la acusadora, y había sido invocada por esa parte en el alegato de apertura y no fue desvirtuado por los acusadores, no hubo provocación, hubo una agresión ilegítima, conforme fallo “Quintana...” debe evaluarse en esa situación en la cabeza del autor, en ese momento y no hoy, ahí el en situación de acorralamiento, que quiso entrar en su casa dos veces, en ese momento tiene que usar el único medio que sea eficaz para evitar el ataque.- La agresión era actual, inminente, existente y en ese momento y el único medio eficaz para detener el ataque era un disparo, no había forma física de interponerse.- El medio utilizado no es desproporcionado respecto a la conducta

defensiva que tuvo que ejercer en esa situación, no creemos que haya un exceso porque era el único medio a su alcance.-

En la tercera parte del alegato el Defensor mencionó que para el caso que el tribunal entienda que la teoría fue acreditada y entiende que hubo exceso en legítima de defensa, discrepa ya debe evaluarse a la luz del contexto, se pretende criminalizar a una persona ordenada, que esta en su vivienda, con los hijos pequeños, sometidos a una situación de agresión ilegítima, que estaban tranquilos por almorzar, sin estar preparado para ello, sin indicios de que ello iba a pasar, fue sorpresivo y violento, lo dijo Yañez estaban toda la familia llorando, fue caótico para la familia.- Por todo ello solicitó la Absolución por no tener acreditada la teoría del caso fiscal.- En subsidio por estar incurso en legítima defensa de sus hijos y su familia, y finalmente aun cuando no se comparte solicita el exceso en los términos del art. 35 del CP.-

Por último el sospechado Llavel manifestó que no tenía nada que decir.-

IV.- Concluida la audiencia pública los miembros del Tribunal pasaron a deliberar y habiéndose arribado a una decisión por unanimidad, conforme lo preceptuado por los arts. 188, 189, 190 y 191 del CPP, se procedió con fecha 9 de agosto del 2024, a dar los argumentos y hacer saber el veredicto recaído consistente en “ Declarar la culpabilidad penal de HERNAN SEBASTIAN LLAVEL como autor del delito de HOMICIDIO SIMPLE con EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA, en concurso ideal con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO de uso civil, sin la debida autorización legal, en calidad de autor.- (Conf. Arts. 45,54 , 34 inc. 6 y 7; 35; 79; 189 bis. Inc. 2 párrafo 1 CP).- ...Otorgar a las partes un plazo de cinco días para ofrecer prueba, conforme art. 173 CPP y oportunamente ordenar a la Oficina Judicial fije audiencia de cesura.- Conforme los términos de la Acordada Nro. 6/2018 del STJRN se hace saber a las partes que la sentencia integral se hará conocer en una única sentencia, tras la audiencia de determinación judicial de la pena”.-

V.- AUDIENCIA DE CESURA.-

El 09 de setiembre del corriente año se llevó adelante la audiencia prevista por el art. 174 del CPP, oportunidad en que se produjo la prueba ofrecida por las partes.-

En la ocasión prestaron testimonial por parte de la Fiscalía:

M.V.A., madre de la víctima contesto a la Fiscalía respecto de Axel Rodriguez: “cuando a el lo mataron tenía su señora embarazada de seis meses, Zaira Mayorga, el nene ya va a cumplir dos años.- A veces me ayudaba económicamente, por ahí me ayudaba a pagar el gas y la luz.- No era una persona agresiva.- Fue hasta septimo grado, termino en la escuela 91”.-

Clarivel Evelyn Rodriguez (hermana de la victima) refirió: “ tenía un hijo que venía en camino cuando murió con el que tengo contacto.- No era agresivo.- Era amoroso, bueno, tranquilo.-Fue a la escuela hasta séptimo grado.- No tenia enemigos”.-

Bruno Alexis Guerrero (cuñado de la victima) indicó: “Era mi cuñado, era muy buena persona, en el poco tiempo que lo conocí era buena persona, no tenía tanto contacto para saber si tenía enemigos.- No era agresiva, al contrario.- No se si fue a la escuela”.-

Por parte de la Defensa declararon los testigos:

L.P.T. quien señaló respecto del imputado y previo hacerle saber la facultad de abstenerse de declarar, que es “ esposa del imputado, tiene tres hijos, de 14, 9 y 8 años, ellos van a la escuela, la mayor al secundario y los otros dos a la primaria, los tres tienen actividades extra-escolares, la mayor va a ingles y al gimnasio; el del medio a futboll, y catequesis y la mas chica a ingles y a telas.- Soy docente, él es camionero para una empresa frigorífica de la localidad, donde trabaja hace diez años.- Hace 16 años que nos conocemos, nunca tuvo problema con la policía, ni con la justicia.- Los dos nos ocupamos de los chicos y la casa.- No tiene hobby.- Fuera del trabajo, cuidamos de los chicos, nos repartimos para las cosas diarias, limpiar la casa, cocinar, llevarlos a las actividades.- Si él esta acá, esta en la casa, cocina él, sino cocino yo, por los tiempos que tenemos”.-

G.I.E. refirió respecto del imputado que: “ lo conozco desde el año 2000, es chófer de transporte en el Frigorífico Pilotti.- Es una persona tranquila, calma, cauta, respetuoso.- No es violento.- No lo se, pero no creo que haya tenido conflictos policiales. Se que vive con su esposa y sus hijos, no le conozco hobby”.-

DM indico que “lo conozco a Llavel desde que empecé a trabajar en la empresa, hace diez años, yo soy el encargado del transporte, jefe suyo, es excelente su conducta en el trabajo, muy buena persona, muy responsable, nunca fue sancionado, no es violento, desde que lo conozco es predisposto, excelente persona, en el trabajo espectacular, cumple con sus tareas aunque no tiene horarios”.-

La Fiscalía desistió de dos testigos ofrecidos y la defensa de la prueba suficientemente estandarizada propuesta.-

Concedida la palabra a las partes, el Sr. Fiscal, señaló que el imputado había sido declarado culpable como autor del delito de HOMICIDIO SIMPLE con EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA, en concurso ideal con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO de uso civil, sin la debida autorización legal.- (Conf. Arts. 45,54 , 34 inc. 6 y 7; 79; 189 bis. Inc. 2 párrafo 1 CP, y corresponde entonces analizar el monto de la pena a imponer conf. Arts. 40 y 41 del CP.- En dicha tarea valoró como atenuantes circunstancias acreditadas en autos tales como el ser padre de familia; chófer de cargas de larga distancia; el tener arraigo en la zona y familia a cargo.- También tuvo en cuenta las condiciones de realización del hecho como el uso de un arma de fuego; el estado de vulnerabilidad de la víctima, que no pudo defenderse y el tratar de escapar trepando un paredón, el daño y el peligro causado, hay un error en la concepción del autor, con incremento del riesgo, no solo para la víctima sino también para terceros, se descargó un cargador, sin perjuicio del resultado final y posteriormente trató de ocultar el arma que le entregó a un vecino.- Por todo ello considerando que la escala penal aplicable es de uno a cinco años de prisión, solicitó que al momento de fallar se lo CONDENE A LA PENA DE CUATRO AÑOS de PRISION, ACCESORIAS LEGALES del art. 12 del CP y COSTAS.-Asimismo la pena conjunta de Cien mil pesos de multa.- Ante la eventualidad de que el Tribunal opte por una pena menor a tres años solicita subsidiariamente en los términos del art. 27 bis. y por igual término al de la condena, las siguientes pautas de conducta: fijar residencia de la que no podrá ausentarse sin información y autorización del Juzgado de Ejecución Tribunal; presentarse mensualmente al Juzgado de Paz de Río Colorado a dar cuenta de su situación de vida y laboral; no cometer nuevos delitos; abstenerse de consumir estupefacientes, y abusar del consumo de bebidas alcohólicas en la faz pública; realizar un curso de capacitación que determine el juez de Ejecución y por el término que fije a fin de internalizar reglas

básicas de convivencia social; abstenerse de producir molestias u hostigamientos hacia la familia de Axel Rodríguez.-

Otorgada la palabra al letrado de la querellante Dr. GUARAGNA indicó que adhiera a los fundamentos expuestos por el Sr. Fiscal y pena peticionada.-

Por su parte el Dr. Ricardo Thompson refirió: “ Llevel no tiene una vida delictiva, ni antecedentes penales, estaba descansando en su casa y hoy esta aca.- Es una persona de trabajo y de familia, que esta en el juicio por una circunstancia azarosa.-En una escala entre uno y cinco años, los acusadores piden cuatro años y una multa de cien mil pesos, pena que es de efectivo cumplimiento.- El Fiscal expone como agravantes elementos que están en el tipo penal (uso de arma, exceso en la defensa, el daño) por lo que no pueden considerarse como agravantes.- Respecto de las circunstancias atenuantes las comparto todas, es una persona de trabajo, con cargas de familia, arraigo, pero se debe seguir el norte del precedente “Briones”, en el que hay una que es la atenuante por excelencia, que es el no tener antecedentes penales, con las condiciones personales ya descriptas, que lo ubican como una persona valiosa para la comunidad, sumado a la falta de antecedentes correspondería que tengan mas peso las atenuantes que las agravantes, o sea acercarse mas al mínimo o al justo medio, nunca más cerca del máximo.- Por eso vamos a solicitar, reiterando lo azaroso de las circunstancias que le tocaron vivir; que la única motivación que lo llevó a delinquir fue que entendió y entiende que sus hijos corrían peligro y que se trata de criminalizar a una persona en un sistema que lo que menos hace re-socializar, sin motivación y sin respaldo del derecho, que se le imponga una pena de Ejecución Condicional conforme arts. 26 y 27 del CP proponiendo la de dos años y seis meses con más las reglas del art. 27 bis. Del CP.- Consiente las reglas propuestas a excepción de la realización de cursos, pues se ha escuchado en la audiencia que es una persona con trabajo estable; con buenas conducta; responsable; sin antecedentes penales ni sociales, no es una persona que requiera ser re-socializada por lo que basta con las reglas genéricas del 27 bis. Que sugirió el Fiscal con presentaciones cuatrimestrales”.-

Finalizada la audiencia el Tribunal pasó a deliberar Y a continuación se paso a redactar la sentencia y según el sorteo efectuado los señores jueces emitieron sus votos en el siguiente orden: En primer lugar la Sra. Juez Dra. LAURA E. PEREZ, luego El

Dr.FERNANDO SANCHEZ FREYTES y finalmente, el Dr. SANDRO GASTON MARTIN, haciéndole saber a las partes que la lecutra integral de los fundamentos se efectuarían en el día de la fecha, conforme lo establecido por Acordada Nro. 6, STJRN.-  
.-

Se plantearon las siguientes cuestiones: 1.- PRIMERA CUESTION: ¿La Acusación logró probar el hecho y la autoría responsable objeto de reproche? , 2.- SEGUNDA CUESTION: ¿Cual es la calificación jurídica aplicable al caso? Y 3.- TERCERA CUESTION: ¿Cual es la pena a imponer al caso en concreto y costas

A la PRIMERA CUESTION LA SRA. JUEZ, DRA. LAURA E. PEREZ DIJO: No es materia de controversia y se corrobora con la prueba producida en el Juicio que, en horas cercanas al mediodía del 7 de setiembre del 2022, personal policial inicia una persecución para la aprehensión de Axel Maximiliano Rodríguez, quien se movilizaba en un vehículo marca Gold de color negro, la que se desarrolla por distintos sectores de la ciudad.- Que dicha persecución es observada por la progenitora de la victima, M. V. A., quien lo ve pasar en el rodado por su domicilio y de allí hasta “el fondo del barrio y regresar”, oportunidad en que “era perseguido por dos vehículos policiales”, alejándose del sector y perdiéndose de su vista.-

Posteriormente, este vehículo circuló por diversas arterias, que fueron mencionadas por distintos testigos, Pasos, XX, XX, XX (no se presentó un juicio ningún croquis, ni se ilustró sobre distancias entre todos los puntos mencionados por los testigos, por lo que solo citamos la referencia de una recorrida, sin conocer a ciencia cierta distancias ni direcciones).-

Dicha persecución siguió desde la vivienda de la victima, hasta el domicilio de H. A., sito en XX al 1051 (donde residía una hermana de Rodríguez) lugar donde dejó el vehículo en que se movilizaba e inició una corrida de pie.- La testigo refirió que según le comentaron el domicilio de Llavel sería en la otra cuadra (no existe dato certero de ello).- R. R. domiciliada en XX 1071, refirió que vivía frente a lo de Guerrero (donde vive la hermana de Axel) y vio cuando éste doblo del bulevar, hacia Tul B. XX “como venía” y dejo el vehículo en el lugar y si bien ella interpretó que se había quedado ahí, después se enteró que había salido saltando paredones.- También los testigos H. y

Adrián O. corroboraron tal extremo y que posteriormente vieron personal policial corriendo a pie.- Todos estos testigos refirieron no haber visto quien efectuó los disparos, pero que escucharon los mismos en un número de entre tres y cinco sin identificar lugar, procedencia, ni calibre.-

Tras dejar el rodado, se cuenta con la versión del personal policial interviniente, relatando esa percusión a pie.- Carlos Ibáñez quien sobre este tramo refirió “Estábamos persiguiéndolo e ingreso a ese domicilio.- Yo lo estaba persiguiendo, entró al domicilio por el techo de la vivienda por arriba del techo, después creo que salto al patio, volvió a salir de la casa y da unas vueltas vuelve a ingresar a ese patio y paso lo que paso. Que paso después de saltar? Cuando salta al patio en el primer momento vuelve a salir del patio de la casa de Llavel, salta patio por patio y vuelve a entrar al patio de Llavel.- Y que pasa ahí? Ahí se escucharon detonaciones”.- Dicho empleado policial participo del procedimiento junto con Miglio, quien también refirió que desde el domicilio en que Rodríguez deja el vehículo lo siguen a pie con Ibáñez, donde empieza a saltar paredones, por lo que iban corriendo por la vereda, guiados por los vecinos, “cuando llega al domicilio de Llavel, el entra al techo de ese domicilio y va a otro patio, íbamos corriendo alrededor de la manzana, llega personal de la Brigada”.- Ambos empleados policiales refirieron no haber visto nada y que escucharon disparos.-

Los uniformados con servicios en la Brigada Rural, Frase y Bukmeier, fueron los otros funcionarios que llegaron al lugar del hecho en forma inmediata, al tomar conocimiento que existía una persecución policial.- Frase indicó que cuando llegaron: “ estaba el cabo Vázquez de la brigada rural que nos dice que había una persona en el patio, nos dirigimos hacia atrás había una persona robusta que salta el paredón hacia el Este.- Cuando esta saltando veo en los techos un masculino, con la remera roja tenía como un arma de fuego en una de sus manos, tenía un elemento que parecía un arma de fuego, por eso no saltamos, nos fuimos por la vereda, la casa donde había entrado no tenía acceso, pero tenía rejas y se veía, la persona robusta salta hacia la casa de Llavel y pude ver la persona de remera roja que andaba con el elemento ese, seguimos a la otra casa y no se podía entrar pero veía esa persona con el arma y le dije a los empleados que no entren porque veía que había una persona que tenía un arma de fuego, así que nos quedamos afuera, seguimos y empezaron las detonaciones ahí nomas, por el ruido no era un arma grande, de calibre grande, escuche unos cinco o siete disparos.- En ese

momento sale una señora mayor de edad nerviosa y dice ya esta esta, ya esta, esta en el patio, entramos con Ibáñez y entramos por el costado y fuimos al patio donde estaba Rodríguez tirado en el piso en primer instancia, se le pusieron las esposas en ese momento y no se le veía nada, estaba la persona del techo de remera roja, estaba abajo pero ya no tenía nada en las manos”.- Por su parte Bukmeier dio similar versión de esta secuencia al señalar: “un compañero de civil, el cabo primero Vázquez que estaba de franco y nos señala una casa al lado de la de la esquina, que había saltado una persona, nos arrimamos y veo una persona robusta, de negro con pelo teñido que salta de un paredón.- Frase corre en paralelo, con Miglio, yo me quede unos segundos mas con Ibáñez por si volvía, y como no volvió nos acercamos hasta la dirección que iban ellos, en eso vemos un ingreso a una vivienda y el oficial dice que tengamos precaución ya que arriba del techo había una persona con un arma, a lo cual miro y veo una persona, sí, y mientras nos pusimos a resguardo ahí, en unos segundos se empezaron a escuchar detonaciones de arma de fuego, cinco o seis detonaciones”.- El empleado que estaba de civil, Vázquez, confirmó haber estado en el lugar aunque la generalidad con que se manifestó en su declaración, sin pedírsele precisiones impiden contar con detalles de importancia para la resolución del caso, corroboró la existencia de la persecución, que escucho dos o tres detonaciones, y que después se acercó y el sujeto estaba reducido, habiendo llegado por los paredones.-

Se acredita entonces con el testimonio de estos empleados policiales, que una vez dejado el vehículo en la casa de A., Rodríguez inicia una carrera a pie, que en primer instancia trepa por una reja de la casa de Llavel, por el frente de la vivienda, de allí sube al techo y cae al patio, e inicia un recorrido por el interior de la manzana, saltando paredones hacia patios de otras viviendas, lo que era fundamentalmente observado por indicaciones de los vecinos y por personal policial que corría en paralelo por la vereda y-o calle (ver fundamentalmente testimonio de Ibáñez, Frase, Miglio y Bukmeier).-

Los dichos de estos testigos sumados a la porción de lo observado por algunos de los vecinos desde sus viviendas, permiten reconstruir el recorrido que efectuó Rodríguez ya en el interior de la manzana.- Ibáñez lo ve llegar corriendo a la casa del imputado Llavel, trepar la reja y subir al techo y después pasar a otros paredones.- Esto se compadece con lo señalado por la esposa del imputado L. P. T. quien indicó: “ Estaba en mi domicilio por almorzar, en eso uno de mis hijos el del medio empieza a gritar

“mama hay un hombre con una pistola” miro por la ventana y se ve el hombre con una pistola, con un arma y me empieza a golpear la puerta del frente y agarro el teléfono para llamar a la policía, mientras llamo lo escucho en el techo de mi casa, se empiezan a escuchar patadas en la puerta del costado de mi casa....En un primer momento se siente que agarra la puerta del frente de mi casa y después la puerta del costado es la que patea.....Por donde entro? No lo se, había una persona en el patio delantero con un arma, se escucha luego en el techo y después la tengo en la puerta del costado de mi casa”.- La vecina H. refirió que vio saltar a la víctima Rodríguez el paredón de su casa hacia el patio de su vecino Zilinsisky, y aclaró a la defensa: “ mi casa linda a un costado con Zilinsisky y es para donde paso Rodríguez y del otro, los vecinos Artel y Marcos Gueis, con Llavel lindan los fondos del terreno”.- Aclaró que lo vio en su patio “al torta frita”.- Sobre este extremo fue coincidente el testigo M., esposo de la nombrada, quien confirmó que ellos viven en calle Emilio XX 231 y que comparten los fondos de los patios con Llavel, que vive a la vuelta.- Confirmando que se enteró por su esposa que un sujeto había entrado al patio y cuando fueron a ver había saltado para el paredón de Zilinsisky y que después intentó regresar a su propiedad pero fue por otro patio, “asomó la cabeza para entrar de nuevo al patio de mi casa” por lo que él intento agarrar una pala y en eso escuchó los disparos.- Quien cierra el círculo del recorrido interior por los patios es la testigo P. (quien dijo ser la esposa de mencionado Zilinsisky, o sea, vecina lindante al matrimonio Hernando-M.) quien escucho ladrar al perro, fue al patio de su vivienda y vio saltar el paredón a un chico que le pide ayuda, porque lo venían corriendo, van hacia el frente del domicilio y en eso ingresa un policía, por lo que el muchacho al verlo “se mete de nuevo para mi patio, para el fondo, se mete por el patio como escalando para arriba, se subió y no lo vi mas...cuando se fue se fue para la casa de Llavel por ahí se trepo al techo ( explicó que en esos momentos ella agarraba el perro para que no los ataque) y confirmo que cuando se va de su casa, salta “a la casa de Llavel supuestamente al patio que da con Llavel, se trepa y se sube al techo por una terminación del paredón que hay una escalera de ladrillos, Llavel tiene un quincho de dos pisos, supongo que subió por esa esquina”.-

Pese a la muy mala técnica de litigación utilizada en este caso, en que las partes no han presentado croquis, planos, ni interrogado sobre planimetría, que ilustre al Tribunal el recorrido de la víctima y los puntos a los que aludía cada testigo mientras iba declarando, ni informarse distancias y ubicación de los terrenos, con meritorio esfuerzo

se ha podido reconstruir -con estos tres testimonios- el recorrido que realizó Rodríguez dentro de la manzana, por los patios.- El domicilio de Llavel se ubica sobre XX y el de H.-M., da a calle XX, al igual que el de P. (esposa de Zilinsisky), y estos últimos son lindantes.- Estos dos terrenos, tocan en alguna porción en sus fondos con el de Llavel, o sea en forma perpendicular o formato de “L”, es lo que podemos extraer de sus dichos y tenemos por probado.- Con dicha aclaración y conforme análisis armónico de la prueba, concluimos que tras correr Ibáñez a pie a Rodríguez, observa a éste trepar en el frente de la vivienda de Llavel, por la reja, subir al techo y caer al patio.- Este momento es observado y escuchado por la testigo T., esposa del imputado Llavel, que lo ve en primera instancia en la puerta del frente, lo escucha sobre el techo y posteriormente sobre la puerta lateral izquierda de su vivienda con salida al patio.- De allí, desde el exterior Ibáñez y Miglio observan que comienza una recorrida interna por los patios vecinos, informando la testigo H. que lo ve ingresar al de su vivienda (lindante en el fondo con el de Llavel) y pasar hacia el terreno de Zilinsisky.- En este lugar, ya es observado por la testigo Párraga (esposa del nombrado) quien intenta auxiliarlo y es ahí cuando la víctima vuelve sobre sus pasos, al ver al personal policial; salta por un paredón que tenía una escalera de ladrillos, ingresando nuevamente al patio de la familia Llavel, donde vuelve a ser visto por la testigo T. cuando lo divisa al ingresar ya con personal policial que lo esposa.- Este es el recorrido que el doy por probado.-

Sobre la existencia de disparos, quien los efectuó y en que momento.- Todos los testigos refirieron que escucharon los disparos que fijaron en un número de entre tres y seis.- T. (no sabe cuántos); H. (escuchó más de tres, fueron dos tandas una no la vio, la otra la vio, “ no se si fueron armas distintas, fueron en distinto tiempo”); M. (escuchó disparos, “fueron en distinto momento al menos dos escuché un arma de grueso calibre y en otro momento un arma menor”); Párraga (escuchó disparos en dos tiempos, cuando el perro corrió, después se calmó el perro y después ahí empezaron a tirar tiros, me quedé con el perro hasta que terminaron los disparos, eran en dos tiempos pero no sonaban distintos, primero inició, después una pausa y después otra vez); la vecina B. escuchó varios tiros, pero no pudo precisar cuantos, cuyo sonido para ella era igual.- Ibáñez refirió escuchar disparos pero no dijo cuantos; Frase escuchó entre cinco y siete disparos y por el ruido no eran de alto calibre; Miglio escuchó dos o tres disparos; Bukmeier dijo que escuchó cinco o seis detonaciones, todas iguales, no eran distinto sonido. Ningún testigo dijo haber visto otra arma en escena -a excepción de la esposa del imputado en el momento

inicial-; ningún empleado policial dijo haber efectuado disparo de arma de fuego reglamentaria; ningún vecino dijo haber visto a los empleados policiales efectuar disparos de arma de fuego.- No se secuestro en el lugar del hecho, arma en poder de la víctima, solamente una billetera y un teléfono celular.-

Respecto de quien efectuó esos disparos, se cuenta con las testimoniales de H. vecina del imputado quien refirió “ Escuchó disparos de arma de fuego? si.- Cuantos? mas de tres.- De donde provenían ? Fueron dos tandas diferentes, una que no la pude ver y la otra que vi, porque mi puerta balcón da a mi patio y se ve el techo de Llavel, y vi a una persona que estaba con un arma de fuego.- En ese momento no la conocía, ahora si la conozco es mi vecino Llavel” y concretamente le contesto al defensor: “ Dijo que vio a su vecino que no sabia quien era pero hoy lo conoce? Porque nos mudamos ese mismo año y no conocíamos a los vecinos hasta que paso eso, después conocimos quien era Llavel, antes no sabíamos quien vivía atrás de nuestro patio.- Ese día a quien vio? Vi a una persona con remera roja disparando de arriba del techo de su casa, disparaba hacia abajo, no se si disparaba a alguien.- Escucho dos armas distintas? No se si distintas armas, fueron en diferentes tiempos, tenia algo rojo tenía calculo que una remera. Vio el arma? Si, era oscura, no se que arma era, no tengo conocimientos, tenía el caño alargadito, como algo de madera en la parte donde la agarran de plástico o algo así” .- (Idéntica versión dio H. ese mismo día del hecho a la empleada de la Brigada de Investigaciones Moyano según consignara y ratificara en su informe en juicio -ver transcripción).- Por su parte su esposo, M., sobre este extremo señaló: “ Supo quien realizó los disparos? No, no vi, pero suponía quien podía haber sido.- A mi me entrego Llavel el arma y son suposiciones que tengo, cuando me entrego el arma entendía de donde venían los disparos, me dijo que se la guarde porque no tenía papeles.- No se hasta el día de hoy porque la acepte, aturdido por la situación...Desde que sintió disparos y le entrego el arma Llavel cuanto paso? Segundos, mas de un minuto no creo, segundos pasaron”.- La vecina C. B. también informó sobre lo observado indicando que cuando llego a las inmediaciones del lugar “Vi a alguien en el techo de Llavel que tenia un arma en el techo, no entendía que pasaba” y contesto al Defensor: “vio uno arriba del techo con un arma pero no sabia quien era? Cuanto hace que vive en esa cuadra? No me acuerdo.- Hacia poquito, muy poco, me la dio la Municipalidad.- Cuantos tiros escucho? yo escuche varios no puedo decir cuantos.- Eran sonidos diferentes? para mi eran iguales no lo se.- Nunca pensé que al volver a mi casa me encontraba con esto”.-

Por su parte el empleado policial Frase señaló “ había una persona robusta que salta el paredón hacia el Este cuando esta saltando veo en los techos veo un masculino con la remera roja con un arma de fuego, parecía un arma de fuego, por eso no saltamos, nos fuimos por la vereda, la casa donde había entrado no tenía acceso, pero tenía rejas y se veía, la persona robusta salta hacia la casa de Llavel y pude ver la persona de remera roja que andaba con el elemento ese, seguimos a la otra casa y no se podía entrar pero veía esa persona con el arma y le dije que no entre al personal, seguimos y empezaron las detonaciones ahí nomás, por el ruido no era un arma grande, de calibre grande, escuche unos cinco o siete disparo... estaba la persona del techo de remera roja, estaba abajo pero ya no tenía nada en las manos” Contesto al Defensor sobre este punto: “ Ud. vio una persona en el techo? le vio un arma? Yo lo que vi es que reunía todas las características de un arma de fuego de cañón largo y lo tenía con una mano.- No lo vi disparando, cuando se dan las detonaciones estábamos afuera.- Yo no lo vi.- Yo no lo conocía me enteré después....Preguntado si el sujeto del arma estaba en alguno de los cuadros del zoom? Contesto que en ese momento le vi la cara, pero no lo recuerdo.- No sabía quien era la persona esa, después del procedimiento me enteré quien era, era Llavel.-”.- Finalmente Brukmaier confirmó que “en eso vemos un ingreso a una vivienda y el oficial dice que tengamos precaución ya que arriba del techo había una persona con un arma, a lo cual miro y veo una persona, sí, y mientras nos pusimos a resguardo ahí, en unos segundos se empezaron a escuchar detonaciones de arma de fuego, cinco o seis detonaciones.- Pasaron cinco segundos y una señora nos abre para entrar por la parte de adelante El techo del quincho se ve de la calle? No me acuerdo, me acuerdo, la persona la llegamos a ver en altura en un techo en el quincho a dos metros y medio pero no se si todo el cuerpo o parte”.

El análisis armónico de estas declaraciones me lleva a concluir, sin margen para la duda, de que quien tenía el arma y estaba sobre el techo del quincho era el imputado Llavel.- La testigo H. fue contundente en ese aspecto al señalar que desde su puerta ventana veía el fondo de la casa y lo vio sobre el techo, y dio satisfactorias explicaciones al defensor sobre porque no lo identificó antes pero que era Llavel, señalando que hacía poco que se habían mudado y no lo conocía, pero a partir del hecho sabe que es él y que tenía algo rojo posiblemente una remera.- También fue contundente en señalar que lo vio disparar hacia abajo.- Sus afirmaciones, además de ser idénticas a las que le formulara al personal policial momentos después del hecho, lo que le otorgan

un alto valor convictivo, no se encuentra huérfanas de prueba.- Frase también vio a un sujeto sobre el techo que si bien no identifico por nombre y apellido señaló que tenía en su mano un arma y después supo que era Llavel, esta fue una percepción inmediata ya que incluso le ordeno al personal a su cargo que no ingrese al patio por seguridad y también aludió a la remera roja (ambos testimonios descartan la alegación del defensor en cuanto a que el sujeto del arma en el techo era la victima, pues se ha probado que estaba vestido de negro, a lo que se suma que nadie en esos momentos lo vio con arma, en especial ver testimonio de Párraga que le vio las manos y el cuerpo y afirmó que no tenía arma).- Frase además refirió que momentos después este sujeto (el del techo) estaba abajo en el patio, pero ya sin el arma (lo que coincide con M. en cuanto a que se la entregó inmediatamente a él).- La versión de Frase además se corroboró con lo dicho por Bukmaier que también vio parte del cuerpo del sujeto sobre el techo, y escuchó el comentario de su jefe sobre la percepción en ese mismo momento.- Los dichos de H., M., Frase y Bukmaier no fueron puestos en crisis durante el contra examen por la defensa, contrariamente a ello, fueron fortalecidos, dieron razones de lo percibido.- Las manifestaciones de estos testigos son absolutamente contestes con lo que en forma espontanea y en esos momentos iniciales de la investigación dijeron de lo observado, lo que se reconstruyo en juicio, por lo que otorgan plena convicción al Tribunal, y permiten tener por acreditado que el imputado HERNAN SEBASTIAN LLAVEL fue el sujeto con una remera o elemento rojo que se ubicaba sobre el techo del quincho y que los testigos observaron con un arma de fuego en una de sus manos disparando hacia abajo, lo que doy por probado.-

Sobre el momento de los disparos: Sobre este punto también resulta de relevancia la versión de H., M. y P., que por su ubicación privilegiada, marcan sin duda el momento del desenlace fatal.- Conforme detalle ya realizado H. lo ve ingresar a su patio Rodríguez, cruzar a lo de Zilinsisky, y observa en altura sobre el techo al imputado con el arma en la mano, y escucha los disparos.- M. dijo: “ El que salto el paredón intento regresar a su propiedad, después que salto fue por otro patio, lo estuvimos viendo, intento volver y vi que asomo la cabeza para entrar de nuevo al patio de mi casa, y cuando veo que se asomó y lo reconozco por el pelo teñido, me di vuelta para buscar algo para defenderme, agarre una pala que había en mi casa y no vi mas que hizo y después escuche los disparos” y quien remata la información sobre la escena, es P. que ve el ingreso a su patio de Rodríguez desde lo de M. y el egreso nuevamente hacia lo de

Llavel y refiere que hubo disparos en dos tiempos, cuando el perro ladra y ella sale al patio; después llega el policía y Rodríguez vuelve sobre sus pasos y salta hacia lo de Llavel, oportunidad que dice que ella sostiene el perro para que no ataque y ahí escucha la segunda tanda de disparos.- Por su parte los empleados policiales que iban en paralelo por la vereda-calle, informaron sobre este tramo: I.: “Que paso después de saltar? Cuando salta al patio en el primer momento vuelve a salir del patio de la casa de Llavel, salta patio por patio y vuelve a entrar al patio de Llavel.- y que pasa ahí? Ahí se escucharon detonaciones, en ese momento yo estaba caminando por calle XX buscando a Rodríguez”; Frase indicó que tras ver al sujeto de remera roja en el techo: “ así que nos quedamos afuera, seguimos y empezaron las detonaciones ahí nomas, por el ruido no era un arma grande, de calibre grande, escuche unos cinco o siete disparos.-En ese momento sale una señora mayor de edad nerviosa y dice ya esta esta, ya esta, esta en el patio”, Bukmaier refirió “ en eso vemos un ingreso a una vivienda y el oficial dice que tengamos precaución ya que arriba del techo había una persona con un arma, a lo cual miro y veo una persona, si, y mientras nos pusimos a resguardo ahí, en unos segundos se empezaron a escuchar detonaciones de arma de fuego, cinco o seis detonaciones.- Pasaron cinco segundos y una señora nos abre para entrar por la parte de adelante”.-

Conclusión: El análisis armónico de estos testimonios acredita, sin margen para la duda, que existieron dos grupos de disparos, y que los últimos se produjeron a escasos segundos de que Rodríguez reingresa nuevamente al terreno de Llavel, tras lo cual casi simultáneamente según los dichos de la esposa del imputado, esta abre la puerta al personal policial y al ingresar al patio todos lo observan a Rodríguez (de pie o cayéndose), produciéndose incluso la muerte en su presencia.- Claramente en la primer tanda de disparos según los dichos de Párraga, que observó a Rodríguez, éste solo tenía lesiones producto de saltar los paredones, las que describió el médico forense Turi como excoriaciones y equimosis en miembros superiores e inferiores.- Es en la segunda tanda en que se produce el disparo letal que ingresa por la espalda, según información dada por el médico forense y llega hasta el corazón produciendo la muerte, con una breve sobre vida.- Así lo tengo por probado.-

Hallazgo y secuestro de La pistola Tala calibre 22, vainas servidas y cartuchos.- El testigo M. concretamente refirió: “Supo quien realizó los disparos? No, no vi, pero suponía que quien podía haber sido.- Quien? Llavel porque a mi me entrego Llavel el

arma y son suposiciones que tengo, cuando me entregó el arma entendí de donde venían los disparos, me dijo que se la guarde porque no tenía papeles Después que la tomé no sabía que hacer con el arma, cuando me doy vuelta estaba mi señora y mi hijo y no sabía que hacer, intente guardarla donde no pueda alcanzarla mi hijo que tenía tres, cuatro años y la metí en un altillo que tenemos que no podía entrar” Este testigo dijo que fue unos minutos hasta su trabajo a dejar un vehículo y volvió enseguida encontrándose en la esquina con el Comisario Yañez a quien le comentó que tenía el arma.- Se quedó allí en el patrullero hasta que declaró, tiempo durante el que hubo custodia policial en su casa hasta que la policía secuestro el arma.- Ello fue ratificado por H. quien refirió “Ud. sabe si Llevel le paso un arma a M.? si.- Como era ese arma? no se, era oscura, tenía algo de madera, con un caño finito.- Que hizo M. con ese arma ? Lo esconde en mi casa en el altillo.-Que le dijo cuando le entrego el arma? No se porque yo estaba adentro de mi casa y eso fue en el patio, no escuche lo que le dijo, si vi que le da el arma, se la entrega, nada mas después que paso todo vinieron a casa y preguntaron si vivía M. porque buscaban el arma.-.....- Ese policía que jerarquía tenía? el que le pidió el arma, como se presento? No recuerdo quien era en su momento me dijo soy el oficial tanto pero no me acuerdo el nombre”.- Brukmeier sobre esta secuencia refirió: “cinco minutos nada mas y de ahí fui con el Sub-Crio Barriga a resguardar a la casa del vecino, el arma de fuego que se había encontrado.- .... El arma que después estuve resguardando, en lo de un vecino estaba debajo de una alfombra que levantó, era una pistola de caño fino calibre 22, una Tala, si mal no recuerdo, la vi mientras la resguarde, según los dichos del vecino dijo que esta persona se lo alcanzo desde arriba del techo y el vecino estaba en el patio y le dijo que se la guarde.- Así que este vecino se metió en su casa, subió por una escalera y la dejó abajo de una alfombra o algo de eso, era en una pieza en construcción que tenía una habitación.- ....Ud. resguardo un arma? Si.- En lo de un vecino? si.- Le dijo algo el vecino? Me informó que este hombre se la había pasado de arriba del techo, se la acerco y le dijo que la guarde, la agarro y la metió abajo de la alfombra.- ... Era una Tala 22? si”.- El Comisario Yañez que llego con posterioridad al procedimiento, refirió que: “ Hizo algún procedimiento con relación a un arma? Si, según la información de testigos manifestaron que el arma estaba en una casa, que se unían los patios, pero daba a otra calle, rápidamente con Barria fuimos a ese domicilio, nos atendió una mujer le dijimos que se investigaba un hecho grave, con una persona sin vida, la mujer no lo podía creer y nos indica ella donde estaba el arma, inmediatamente se puso un custodia policial ahí y se informo la

situación.- Hablo con M.? Si, ese era el vecino, el dueño de la vivienda donde estaba el arma que llego unos minutos después y nos informo que el arma estaba en su domicilio y la ponía a disposición de la justicia . Le comento porque tenia el arma? Si el comento que se la había dado su vecino.- Para que se la había dado? No, después eso se le recepcionó declaración y quedo en la causa...Reitero a la Defensa: Quien le dio información que el arma estaba en lo del vecino? Por M.? Si, él en algún momento del procedimiento nos informa eso, pero información de la gente que estaba ahí y había llegado antes.- También hablamos con M. en la esquina de XX y XX, si eso fue después que hablamos con la dueña de la casa, ella nos dice que tenia el arma.- Ud. no se enteró en la esquina por M.? Yo me acuerdo que hablamos con el en ese lugar, que hablamos sobre el arma, fue muy rápido.- Nosotros ya sabíamos y el hace una confirmación de como había sucedido todo.- No sabemos si lo llama la esposa de el o como fue, él vine y se entrevista primero con los policías y después yo me acerque.- Ud. ya tenía la información? si.- M. le dijo que alguien le entrego el arma? El nos dijo que el vecino le entrego el arma, es lo que nos dijo el” .- La empleada de Criminalística Sonia Péres describió las constataciones y fotografías realizadas en el domicilio de Llavel, y a continuación refirió que: “ Las tareas continúan en otra vivienda ubicada en calle Emiliano XX 231, domicilio de la Señora H. Ana B. de 35 años de edad DNI 32.309.198 vivienda que posee 2 plantas: planta baja y primer piso. En el sector superior hay un entre techo en desuso donde el esposo de la señora antes mencionada posteriormente a los disparos con arma de fuego guardo un arma que según su testimonio fue entregada por el Sr. Llavel Héctor Sebastián, la vivienda de H. es lindante en patio trasero con la de Llavel, en presencia de los mismos testigos se proceda a la recolección de la misma, siendo un arma de fuego corta y de puño tipo pistola con cachea de plástico color negro inscripción Tala calibre 22 LR, industria argentina Nro. 6063 la cual poseía al momento de la recolección un cargador colocado sin cartucho y en la comprobación y verificación se constata un cartucho en recamara sin signo de percusión de similares características a las halladas sobre el techo, se acondiciona y se coloca en sobre numero 6”.-

La funcionaria policial del Gabinete de criminalística también explicó el informe respecto de los hallazgos y fotografías tomadas, sobre el techo del quincho de la vivienda de Llavel y señaló que: “ ¿Se encontraron armas o cartuchos, capsulas en algún lugar de la casa? Sobre el sector del quincho, en la foto ocho en la parte posterior se ve

el quincho de la propiedad, en la parte del techo se encontraron 4 vainas y 4 cartuchos completos del calibre 22, y a su vez diseño de pie calzado...Ahí ilustramos el sector donde estaban las vainas y el sector donde estaban los cartuchos y el diseño de pie calzado que se halló de los mismos”.- Seguidamente oralizó, a pedido del fiscal, informe que se exhibía en pantalla, sin objeción de la contraparte, señalando: “ A través de esa ventana seguimos al techo del quincho, el cual posee dos sectores, uno correspondiente al alero y al siguiente, mas elevando del techo, es decir que había una distancia entre ambos.- Y se realiza una minuciosa inspección en ambos niveles logrando hallar diseño de pie calzados sobre la superficie de chapa acanalada de color negro con indicador tres y con el indicador numero 4 amarillo se ilustra la posición de 4 vainas servidas con signos de percusión y cuatro cartuchos completos con punta hueca y plomo desnudo . Los elementos hallados corresponden al calibre 22 fueron resguardados en sobre papel”.- También informó que al secuestrarse la pistola Tala en lo de M., en la misma se constata un cartucho en recamara sin signo de percusión de similares características a las halladas sobre el techo.- También que había cartuchos en el techo de dos armas RAM y OA y contesto ante la pregunta concreta del defensor si alguien pudo tirar un puñado de balsas y capsulas al techo y caer como se encontraron, refiriendo que no, por como estaban situadas, “estaban todas en forma lineales entre los ángulos del tejado, no estaban dispersas en el techo, estaban en un sector en si todas y explicó con las fotos que hay dos sectores de techo de distinta altura indicando en un sector estaban los cuatro cartuchos completos y en el otro las cuatro vainas servidas, hay dos indicadores.- El procedimiento realizado por personal de Criminalística fue relatado en similares términos por el empleado policial Marcos González quien explicó a pedido de las partes las fotografías del lugar.- El medico forense Turi acreditó que tras el procedimiento de autopsia extrajo del cuerpo de la victima el proyectil que produjera la lesión mortal.- El perito balístico Laino describió el estado de dicho elemento, que recibiera en su laboratorio, las deformaciones que presentaba y su conclusión, indicando que el mismo indubitablemente era calibre 22 centésimas, sin poder determinar marca, ni si era punta hueca.- Quilogram perito presentado por la Fiscalía, describió y oralizó con exhibición del informe en pantalla el informe pericial y en la ocasión describió la totalidad de los efectos recibidos, entre ellos el arma recibida una pistola semi-automática, Tala calibre 22, numero 6063, cuatro vainas servidas y cuatro cartuchos y un proyectil extraído del cuerpo de la victima, informó sobre las operaciones realizadas respecto de los elementos recibidos y concluyó : “el proyectil extraído de la víctima

remitido estudio sí ha sido disparada por el arma secuestrada que es pistola. Tala semiautomática calibre. 22.- En cuanto a la totalidad de las 4 vainas servidas, secuestradas en el lugar del hecho. Las mismas también han sido disparadas por esta misma arma de fuego que se me remitió. La pistola tala calibre, Punto 22 largo, rifles. En cuanto al último punto. solamente se pudo aportar que la tensión, o presión del gatillo cola al disparador se encuentra en valores inferiores a los que normalmente sale de fábrica”.

Conclusión: el análisis armónico de estos testimonios acreditan sin margen para la duda, que segundos después de los disparos, M. recibe de Llavel el arma con que había sido observado en el techo, lo que es visto desde la casa por su esposa H. y frente a ella la deja a resguardo en un altillo de su vivienda por seguridad para su niño de cuatro años.- Momentos después por información recibida por personal policial (incluida la manifestación del propio M. a Yañez, a cincuenta metros del lugar del hecho), los empleados policiales cuyos testimonios se describen, se constituyen en el domicilio del matrimonio referido, oportunidad en que H. les informa donde se encuentra el arma, colocándose custodia policial en ese lugar.- Ese mismo día, entre las quince y las veinte horas, el arma en cuestión, conforme testimonio de la empleada de Criminalística Péres, fue secuestrada de ese lugar, consistiendo conforme oralización realizada por la testigo del informe en el juicio en una Pistola Marca Tala calibre 22 Nro. 6063 con cargador.- También se acreditó con la oralización en juicio por parte de Péres y González que se secuestraron cuatro vainas servidas y cuatro cartuchos sobre el techo del quincho, donde se ha dado por probado que estaba Llavel, y que todos los elementos fueron remitidos a Quilogram quien describió como los recibió oralizando y detallando cada uno de ellos y verificándose que era la misma pistola aludida por Péres y los mismos efectos detallados por personal de criminalística; el medico forense y el perito Laino, concluyendo tras las tareas periciales, sin margen para la duda que el la pistola calibre 22 Tala 6063 fue precisamente la que disparó las cuatro vainas servidas que se secuestraron en el techo; lugar donde los testigos y el Tribunal tiene por probado que estaba ubicado Llavel disparando, y que el proyectil extraído y que ocasionara la lesión mortal a Rodríguez también fue disparada por esa arma.- La que conforme testimonio de Baffoni al oralizar el informe de Anmat, no estaba registrada.- Extremos todos que se tienen por probados.-

La Defensa consideró que el arma y las vainas deben ser excluida como elemento de valoración probatoria de parte del Tribunal toda vez que no fue acreditada en juicio conforme lo establece el art. 177 y sstes. Del CPP.- Entiende que estas evidencias servían a la investigación, pero que al no haber sido exhibida en juicio el arma y las vainas, es prueba que no ha ingresado, y por lo tanto los acusadores no acreditaron su teoría del caso.-

En primer término debo reiterar como lo he hecho en anteriores pronunciamientos, incluido uno en que intervinieron el mismo fiscal y letrado (ver Legajo.MPF-RC-00429/21), que no comparto el estilo de litigación en la sub sede Rio Colorado, en esa oportunidad incluso me expedí sugiriendo la inconveniencia de tramitar juicios de esta trascendencia íntegramente vía remota.- En aquel caso, como este, cuestioné que en su gran mayoría se formularon preguntas indicativas en exámenes directos; con abuso de lecturas; sin utilización de declaraciones previas para marcar contradicciones o refrescar memoria; formulando preguntas compuestas; interrumpiendo a los testigos cuando exponen; alegar previo a formular una pregunta; sin presentación de prueba demostrativa; entre otras, pero no es menos cierto que en el proceso acusatorio, como el nuestro el juego de controles y estrategias es privativo de las partes, y por ello adopto como criterio no intervenir en la producción de la prueba durante el juicio si ellas no lo solicitan.- La objeción y el contra-examen es la herramienta de cada parte para poner limite a la contraria, el Juez solo decide la incidencia.-

En esta oportunidad el propio Defensor ha reconocido en su alegato que consintió que la prueba se produjera tal como consta en la video filmación, incluida la lectura de los informes, que presentaron los peritos en los que se daba cuenta de los secuestros, hallados y procedimientos realizado en el lugar del hecho y posteriormente en laboratorios (Ver test. Turi, Peres, González, Quiligran, Arce, Baffoni, Laino).- La falta de oposición oportuna impidió que el Tribunal se expidiera sobre los puntos que ahora se cuestiona, saneando en definitiva cualquier yerro en el procedimiento.- A mayor abundamiento, no solo que la Defensa consintió el procedimiento, sino que lo utilizó de igual manera, ya que en uso de su palabra consultó sobre la prueba de la misma forma que lo hizo el Fiscal, y en ningún momento puso en crisis los dichos de los testigos o peritos, exhibiendo actas, documental, informes, elementos materiales que desacrediten al testigo si o al testimonio, por lo que cada uno de ellos dijo en el juicio quedó

cristalizado tal como se ha descripto y consta en la primera parte de la sentencia.- No se ha violado el contradictorio ya que la Defensa tuvo la posibilidad en juicio de oponerse a la forma de producción de la prueba y además contradecir los dichos con sus propias evidencias, nada de eso sucedió, contrariamente a ello siguió con el mismo sistema que los acusadores, por lo que rige el principio de los propios actos.-

En el marco del procedimiento actual, y conforme expresa manda del art. 165 del CPP, todo se puede probar y por cualquier medio, el limite esta dado por la ilegalidad y la contradicción.- La Fiscalía, sobre el punto, probó con prueba testimonial el secuestro del arma, las vainas, los cartuchos, el proyectil del cuerpo de la victima y las pericias de esos mismos elementos, y ello es valido para acreditar los extremos que invocaba.- La defensa no lo cuestionó, ni utilizó otros elementos para demostrar falsedad en la información aportada al tribunal, ni perjuicio alguno a esa parte, los que por otra parte no invoca en el alegato, constituyéndose el pedido de exclusión como un argumento tardío y meramente formal.- Si bien conocemos la forma y modalidad de ingresar una elemento material al juicio y la prueba documental, ante la falta de objeción y de invocación, y sobre todo el no alegar falsedad en lo dicho por los testigos, sino consentirlo con el propio examen, evidencia un reclamo abstracto e infundado, al que no corresponde hacer lugar, teniendo por probado el secuestro del arma, las vainas y cartuchos del techo del domicilio de Llavel, proyectil del cuerpo de la víctima e informes periciales realizadas sobre los mismos, circunstancias todas tal como las relataron los testigos y se describió.-

La causa de la muerte fue desarrollada por el perito Turi, y no fue materia de controversia tras los alegatos, al igual que la falta de autorización del imputado como legitimo usuario de arma, según informe oralizado por Baffoni.- En consecuencia, se tiene por acreditados los extremos mencionados en los párrafos anteriores y como consecuencia de todo lo expuesto se tiene por probado el hecho en su materialidad histórica tal como lo fijara el auto de apertura.- TAL MI VOTO.-

A LA PRIMERA CUESTION LOS DRES. FERNANDO SANCHEZ FREYTES Y SANDRO GASTON MARTIN dijeron: Que adhieren a los fundamentos y conclusiones de la colega preopinante y votan en igual sentido.- TAL NUESTRO VOTO.-

A LA SEGUNDA CUESTIÓN LA DRA. LAURA E. PEREZ, dijo: Los acusadores durante el alegato de clausura mantuvieron la calificación legal que habían establecido en el auto de apertura a juicio, mientras que subsidiariamente, la Defensa invocó la aplicación de la causal de Justificación de Legítima Defensa prevista en el art. 34 inc. 6 del CP, cuestión que había anticipado en el alegato de apertura.- Sobre el punto los acusadores no alegaron ni emitieron opinión.-

El imputado no prestó declaración durante el juicio, la cuestión ha sido introducida por el Defensor, pero ello no releva al Tribunal de su análisis y tratamiento tal como se ha sostenido en el precedente invocado por el Dr. Thompson “Quintana...” Se.Abril/2022 TIRN, con cita de los precedentes STJRN “Nieto...” Se-67-2018 y “Luna...”235/17 entre otros.- También lo ha sostenido el TIRN en el precedente “F.A.U...”SE. 2-07-19 en que señaló expresamente que resulta erróneo afirmar que quien alega una causa de justificación debe probarla, para lo cual el voto rector invoca precisamente los precedentes citados del STJRN.- En igual sentido el TIRN en el precedente “Tripailao...” Se. 20-octubre 2021 TIRN en que el voto rector señala: “ Dicho lo anterior entiendo -a diferencia del Tribunal de Juicio- que la circunstancia de que Tripailao no se haya declarado en estado de emoción violenta, no es un motivo para excluir la posibilidad de que estemos ante un hecho cometido en los términos del art. 81 inc. 1 del Código Penal. En primer lugar, porque Tripailao no es abogado...”, conceptos estos extensivos al caso de autos.-

El Tribunal en la deliberación ha meritado los argumentos de la Defensa y la prueba producida en el juicio, reitero sin conocer la opinión de los acusadores.-

La Legítima Defensa en el ordenamiento legal expresamente prevé tres requisitos: “a) Agresión ilegítima; b) Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla; c) Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende”.- Conforme hecho probado, no es necesario profundizar el análisis en el último de los supuestos, pues claramente se acredita que cuando se inician los hechos Llevel y su grupo familiar estaba dentro del domicilio, preparándose para almorzar y continuar con las tareas diarias habituales.- Que es en esa situación que irrumpe la víctima, por lo que se da por probado que ni el imputado, ni su grupo familiar ejercieron ningún tipo de provocación a Rodríguez.-

Corresponde analizar la existencia de una agresión y la racionalidad del medio empleado para repelerla.-

Sobre el punto, no declaró el imputado.- Su esposa, T., dijo concretamente: “ en eso uno de mis hijos el del medio empieza a gritar “mama hay un hombre con una pistola” miro por la ventana y se ve el hombre con una pistola, con un arma y me empieza a golpear la puerta del frente y agarro el teléfono para llamar a la policía, mientras llamo lo escucho en el techo de mi casa, se empiezan a escuchar patadas en la puerta del costado de mi casa, los nenes lloraban, empiezan a gritar, mi marido se levanta, estaba acostado, sale a la calle, vuelve pasa al patio y todos gritaban y lloraban, el nene agarro un cuchillo y decía nos van a matar, escucho unos disparos, salgo hacia afuera y veo que viene mi hija, la mayor, veo que una persona viene caminando, agarrando a mi hija y la deja y aviso a la policía que había una persona en el patio, salgo y la policía entro, algunos de civil otros de policía, salgo al patio y veo a a la policía que lo estaba esposando. En un primer momento se siente que agarra la puerta del frente de mi casa y después la puerta del costado es la que pateo .- ...La persona que falleció cuando salgo escuche los disparos, venia caminando hacia donde estaba yo con mi hija y cuando salgo afuera le aviso a la policía que había una persona en mi patio, estaba en el suelo esta persona.- Por donde entro? No lo se, había una persona en el patio delantero con un arma, se escucha luego en el techo y después la tengo en la puerta del costado de mi casa.- Yo de armas no conozco nada no puedo decir, se veía en el costado un arma, no se que arma era no conozco. Intentó entrar por el frente, después sentí ruidos techo.- Pegada a su casa tiene una construcción? si.- Esa construcción es de dos plantas? si.- Hay escalera para bajar de esa construcción? si.- A donde baja esa escalera? al costado de su casa.- Esa puerta es la que después le patearon? si.- La patearon violentamente la puerta? Si.- La policía constato el estado de esa puerta? si, después si.- Había un cosito amarillo ahí y se constato que el picaporte estaba roto.-Con las patadas rompió el picaporte? Si”.

Ya anticipé en el recorrido que di por probado que esta versión de T., fue ratificada por lo visualizado por los empleados policiales que venían en persecución de Rodríguez, agregando Ibañez sobre el punto: “ En ese momento yo estoy caminando por XX y agarro en la esquina de XX y veo que frente a la casa de Llavel gritan y me acerco y en la reja la señora me dice tiene un arma tiene un arma, por acá, por acá, entro a la casa y

lo veo a Rodríguez parado en el patio por donde me indica la señora, estaba de pie, le doy la voz de alto y le digo que se tire al piso..”; Bukmeier indicó que cuando ya estaban en el patio inmovilizando y esposando a Rodríguez: “El dueño de la casa dijo que tenía un arma de fuego, buscamos y no se veía nada”; Yañez señaló: “ Si lo vi en la casa en la segunda salida de la casa que da al patio, tuvimos un breve dialogo, la familia estaba consternada, los chicos lloraban”; Miriam Ñancucho indicó que tras la persecución se recibieron en la unidad once tres o cuatro llamados de vecinos solicitando presencia policial e informando de la persecución; el empleado de criminalística González contesto al Defensor ante la exhibición de la foto 3 (puerta lateral de la casa de Llavel) “ En la foto siguiente. Esa es la puerta que fue forzada? Tiene el picaporte roto? Sí. Esta arqueada? si.-”.-

Ya señalé también que nadie a excepción de T. vio a la víctima con un arma de fuego, y tal elemento no fue secuestrado en el lugar del hecho, ahora bien las demás circunstancias invocadas por T. (el recorrido de Rodríguez; que trepo, corrió por lo techos y volvió al patio); que la puerta lateral de la vivienda fue forzada y que en forma inmediata llamó a la policía y les dijo que el sujeto tenía un arma, son extremos todos que como se advierte de la transcripción fueron probados en juicio.- También se probó en juicio el estado de alteración de la familia a la que aludiera la testigo (conf. Yañez).- Estado emocional, que por otro lado también fue ilustrado como sufrido por los restantes vecinos que declararon, (Aguilar refirió que su familia se encerró en la habitación; Bustos que volvió a su casa cuando le informó lo que estaba sucediendo su hija por temor; en similar sentido M. quien estaba dispuesto a defenderse), a lo que se suma que todos los testigos dijeron conocer a la víctima, por su nombre o sobrenombre y sus antecedentes de robo.- En este contexto, no estamos en condiciones de señalar que la Sra. T. mienta con relación a la existencia del arma, por no haber sido secuestrada, mas bien resulta razonable interpretar que esta es su convicción de lo vivido, quizás condicionado por los dichos de su hijo y la situación altamente estresante que debió transitar en escasos segundos, y así se lo trasmitió a su esposo mientras todos corrían en el interior de la casa y Rodríguez actuaba desde el exterior.-

Volviendo entonces a los recaudos exigidos por la doctrina para que se de la causal de justificación.- Se ha verificado objetivamente la existencia de una agresión ilegítima, que la familia Llavel no estaba obligada a soportar, Rodríguez no solo subió al techo de

la vivienda e ingresó al patio, sino que intentó ingresar a la vivienda por la puerta delantera y forzando la lateral izquierda, y esto fue acreditado con el testimonio de González al explicar la foto numero tres de su informe.-Extremos además no controvertidos ni cuestionados por los acusadores.-

Ahora bien, señala la doctrina, como paso siguiente en el análisis en cuanto a la entidad de la agresión y necesidad racional del medio empleado, que: “La doctrina generalmente trata el tema de la necesidad del acto defensivo y adopta el criterio mencionado (ex ante)...hay que situarse en el contexto de acción, en el momento anterior a ella a fin de verificar o determinar la gravedad de la agresión y la racionalidad del acto defensivo..debe apreciarse el contexto de circunstancias en que se encontraba el autor en el momento de la agresión y estimar como se vivió el ataque y que alternativas tenía a los fines de neutralizar la agresión injusta” Ver Nelson Pessoa, Legítima Defensa, Ed. Mave, pag. 154 y sstes.-

En la situación contextual referida, aún cuando no se cuente con certeza de que Rodríguez en ese momento portara un arma, conforme fue la información que recibió Llavel de su hijo y esposa, y esta a su vez la trasmitió al personal policial, por lo que resulta verosímil interpretar que el nombrado consideró objetiva y subjetivamente que estaba legitimado para emprender una acción defensiva respecto de su familia, integrada por tres niños menores, no solo porque se dijo que estaba armado, sino por el resto de las circunstancias mencionadas, esto es que intento entrar por dos vías distintas a su vivienda; que forzó la puerta lateral; que era conocido en el vecindario por hechos contra la propiedad; extremos todos ventilados en juicio.- Prueba de que creyó estar legitimado para defenderse es la expresión a M. al entregarle el arma “porque no tenía papeles”, lo que evidencia que su convicción era la justeza de la defensa, y la ilegalidad de la tenencia del arma.-

Ya en esta instancia, para considerar si la conducta final lesiva contra la vida de la víctima, se encuentra totalmente justificada o fue excesiva, debo analizar si el error en que cae el autor resulta invencible o vencible, y es en este punto es que discrepo con la postura del Sr. Defensor.-

Llavel toma -en un lugar y momento que se desconoce- un arma de fuego y se dirige al

sector del techo del quincho, desarrollándose toda la secuencia en escasos minutos.- No cabe duda que cuando el imputado llega a la parte superior del techo e inicia la maniobra defensiva, su esposa ya había llamado a la Unidad Policial, y desde que Rodríguez salta al techo de la vivienda principal, ya la manzana se encontraba rodeada por cuatro empleados policiales uniformados (Ibáñez, Miglio, Frase y Bukmeier) y dos que intervenían de civil (Vázquez y Aguilar), además del grupo de vecinos que declararon en juicio y él se encontraba en altura en una posición privilegiada de observación, a más de dos metros refirió un testigo, por lo que no puede alegarse que el error era invencible.- En el momento que efectúa el disparo letal, cuando Rodríguez re-ingresa al patio de su propiedad, se excede en el medio empleado para la defensa.- Se encontraba ubicado en un lugar de privilegio en cuanto a visibilidad, conforme el día, la hora y la ubicación; razonablemente pudo neutralizar el riesgo con medios menos lesivos, disparos al aire; a zonas menos vulnerables o incluso guiando y facilitando el ingreso del personal policial al lugar.-En ese momento estaba en condiciones de despejar las dudas que se habían generado originalmente a pesar del dinamismo de la situación y contrariamente a ello disparó hacia la víctima, en posición de espalda y a una zona vulnerable, utilizando “medios desproporcionados objetivamente por error imputable que lo condujo a una equivocada creencia sobre esas condiciones objetivas del actuar justificado” (Conf. Grisetti, Romero Villanueva C-PENAL COMENTADO), lo que se constituye en un evidente exceso.-

En igual sentido se ha expedido en el precedente “FAU...”, ya citado, el TIRN al señalar con cita de Núñez: “según mi entender el exceso consiste en una desproporción de la acción, con lo legal, lo autorizado, lo necesario. La acción va más allá de lo exigido por la necesidad de actuar la ley, de ejercer la autoridad o de evitar o repeler el peligro” y en este caso hubo exceso”.-

Por lo expuesto, corresponde declarar la culpabilidad penal de HERNAN SEBASTIAN LLAVEL como autor del delito de HOMICIDIO SIMPLE con EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA, en concurso ideal con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO de uso civil, sin la debida autorización legal, en calidad de autor.- (Conf. Arts. 45,54 , 34 inc. 6 y 7; 79; 189 bis. Inc. 2 párrafo 1 CP).-

Descarto la agravante de arma de fuego, tal lo sostenido por el propio TIRN en el

precedente citado “FAU...”, ya que “resulta improcedente aplicar como agravante del delito de homicidio en exceso de la legítima defensa la utilización de un arma de fuego, si la reacción desproporcionada del encartado se debió a una apreciación errónea no dolosa, compatible con imprudencia (TSCordoba 12-08-2008)”.-

Conforme hecho probado, Llavel carecía de autorización para tener el arma; no era legítimo usuario y la misma que no fue sacada de la esfera de su propiedad, ni trasladada.- Conforme informara el perito y se probó en el hecho, se trata de un arma apta para el disparo y encuadra dentro de la categoría de arma de uso civil, por lo que se configura el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO CIVIL sin la debida autorización legal, figura que concurre en forma ideal (art. 54 del CP) con la anterior, pues no se ha probado más que la tenencia durante el momento mismo del hecho (Conforme criterio in re “Plasencio” y “Anaya” Se 136-02 STJRN entre otros.- Ambos delitos en calidad de autor (art. 45 del CP).- TAL MI VOTO.

A LA SEGUNDA CUESTION LOS DRES. FERNANDO SANCHEZ FREYTES Y SANDRO GASTON MARTIN dijeron: Que adhieren a los fundamentos y conclusiones de la colega preopinante y votan en igual sentido.- TAL NUESTRO VOTO.-

A la TERCERA CUESTION, la Sra. Juez Dra. LAURA E. PEREZ dijo: Llegado el momento de decidir qué calidad y qué cantidad de pena se va a imponer al imputado, sabido es que corresponde analizar las características especiales del hecho al momento de su comisión, y que no forman parte los elementos típicos configurativos del ilícito atribuido; la actitud concomitante y posterior al delito asumida por el encartado; las circunstancias personales del imputado y víctima del evento, todo ello siguiendo como parámetro las pautas previstas en el art. 40 y 41 del Código Penal y que resulten ajustados a la culpabilidad del autor.-

En ese sentido, nuestro STJ tiene dicho “...la determinación del monto de la pena aplicable debe seguir los parámetros correspondientes para tal fin. Concretamente, la ponderación de las constancias conducentes del proceso para seguir las pautas vinculadas con la pena, que “es la herramienta que emplea el derecho penal para ejercer su función de control social de carácter formal. Se trata de una temática que exige la máxima prudencia en los jueces y en cuya individualización judicial deben liberarse de

los prejuicios personales, las simpatías y las emociones, y orientar su sentencia exclusivamente atento a criterios objetivos de valoración. Además, hemos establecido que la argumentación de la imposición de pena –dentro de la escala penal aplicable- de acuerdo con el art. 40 del Código Penal manda a merituar la totalidad de los atenuantes y agravantes que surgen de las constancias de la causa; el inc. 1° del art. 41 reconoce cuatro elementos posibles, mientras que el inciso siguiente se refiere a diez, más el conocimiento “de visu” del imputado, la víctima y las circunstancias del hecho en la medida requerida para el caso” (Se. 190/06; 131/07; 45/08; 134/08 y 190/08 STJRNSP, entre otras)...” (“Yacopino”, sent. nro. 299 del 23-12-2010).-

Conforme calificación legal fijada y por la que se declarara la culpabilidad y considerando la petición de las partes, el parámetro de pena en que debe expedirse el Tribunal, ha quedado establecido en un máximo de cuatro años (petición de la Fiscalía y Querrela que limita al Tribunal conforme art. 191 CPP) y un año de prisión (mínimo mayor de la pena en abstracto por la que fuera declarado responsable).-La Defensa solicitó la pena de dos años y seis meses de prisión.- Asimismo solicitó la pena de Cien Mil pesos de multa, como pena conjunta -con adhesión de la querrela-, no habiéndose expedido sobre el punto la Defensa.- Cabe consignar que el tope respecto de la multa es el fijado por el Código Penal en el art. 189 inc. 2 Primer Párrafo del CP, de mil a diez mil pesos, parámetro en que deberá moverse el Tribunal.-

Para moverme dentro de esa escala valoro los conceptos expuestos por el Tribunal de Impugnación de la Provincia en los precedentes “Peralta...”, “Silva...”, y fundamentalmente en “CALLUHEQUE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, identificado bajo el Legajo MPF-VI-00365-2017, en los que se han fijado las pautas generales de interpretación sobre esta temática, y concretamente en el último se ha reinterpretado el fallo “Brione...” del STJRN, haciendo especial hincapié en la necesaria fundamentación respecto del punto de partida para la determinación del monto de la pena, entre el mínimo y el máximo legal, haciendo especial mención los votantes a la necesidad de valorar la falta de antecedentes penales computables, conforme señalara el Superior Tribunal de Justicia.- En el presente, las partes no presentaron prueba documental, que el imputado carece de antecedentes penales es una circunstancia que fue afirmada por la Defensa y mencionado por los testigos durante la audiencia de cesura.- Este extremo que no fue controvertido por la Fiscalía.-Coincido con el análisis

de la Defensa en cuanto a que este no es un dato menor, a la luz de los criterios de los precedentes mencionados.-

En el presente caso las partes han coincidido en cuanto a la existencia de atenuantes respecto del imputado, las que se encuentran acreditadas por las circunstancias que surgieron del debate y la prueba ofrecida por la Defensa.- Así, se valora en favor de Llavel la falta de antecedentes penales; que tiene familia constituida, con tres hijos menores de edad a cargo; arraigo en la ciudad; ocupación estable como chófer de una empresa de transporte de Río Colorado, con una antigüedad estimada de diez años y los favorables informes de abono de los que dieron cuenta los dos testigos convocados por la Defensa y no cuestionados por los acusadores, en cuanto a su personalidad, hábitos de vida y costumbres.- También se valora en su favor su conducta procesal durante el proceso.-

Se tiene en cuenta como agravantes, la utilización del arma de fuego para repeler la agresión de vida de la víctima, la que si bien fue cuestionada por la Defensa, esta circunstancia, al ser excluida como agravante, no forma parte del tipo de homicidio, y es un elemento que puede ser valorado para graduar la pena, al igual que su utilización desde un punto de observación alejados de riesgos para sí, y con riesgos no solo para la víctima, sino también para terceras personas (particulares o policías) que circulaban a esa hora por las inmediaciones del lugar y declararon en el juicio, como así también la escasa posibilidad de defensa que tuvo la víctima en función del lugar desde el cual se realizaba la acción de disparo (en altura y con buena visibilidad).-

Por lo que si bien existen agravantes, que nos llevan a trepar por el mínimo de la escala penal, en modo alguno las circunstancias apuntadas permiten hacerlo en la medida que pretenden los acusadores.- Coincido mayormente con la valoración realizada por el Sr. Defensor, en cuanto a que en el caso concreto la cantidad de atenuantes supera a las agravantes, lo que desaconseja la imposición de una pena cercana al máximo como se peticionó, tan alejada del mínimo y menos aún de efectivo cumplimiento.-

Sobre este último punto no puedo omitir en el análisis el fin principal de la pena que surge de la normativa constitucional y supranacional a la que ha adherido nuestro país.- Así el Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, incorporados a la Constitución Nacional por el artículo 75 inc. 22, establecen que el fin de la pena es reformar al condenado y permitir su positiva readaptación a la sociedad.- Particularmente, el primero de los pactos mencionados, en su art. 5 numeral 6 afirma que “las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados”. El artículo 31 de la Constitución Nacional, recoge una serie de mandatos que informan el derecho penal común, entre los que se encuentra el principio de humanidad de la pena. Y más específicamente el artículo 1° de la Ley 24.660, expresamente señala que la ejecución de la pena privativa de libertad El artículo 31 de la Constitución Nacional, recoge una serie de mandatos que informan el derecho penal común, entre los que se encuentra el principio de humanidad de la pena. Y más específicamente el artículo 1° de la Ley 24.660, expresamente señala que la ejecución de la pena privativa de libertad “tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad”.- Entonces, la aplicación de una pena que lesione u obstaculice el cumplimiento de estos fines, es inconstitucional, pues dicho plexo jurídico es el marco y límite para las resoluciones judiciales que se dicten. Los acusadores no han invocado minimamente, ni demostrado, que en el caso concreto sea necesario el encarcelamiento para cumplir con el fin de la pena.-

En base a lo expuesto, y habiendo valorado tanto el hecho en su forma de comisión, como las circunstancias personales del imputado, detallando las que se consideran agravantes y atenuantes, sin que obvio es decirlo, pueda asignársela a cada una de ellas un monto determinado en días o meses para moverme dentro de la escala, sino realizar una valoración integral de las mismas, como así también la finalidad constitucional de la pena, estimo justo imponer al acusado la sugerida por el Defensor, esto es la de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION de EJECUCION CONDICIONAL, con más las reglas de conducta propuestas por la fiscalia -con las aclaraciones que se realizarán a continuación- y costas del proceso.-

Se coincide con la Defensa respecto de la exclusión de la regla de conducta propuesta por los acusadores de que el imputado realice un curso para internalizar normas de convivencia social, fundamentalmente por que durante la audiencia de cesura, y más allá de la conducta reprochable atribuida en el hecho, la Fiscalía y Querella no han

demostrado, ni litigado, sobre la necesidad de dicha pauta y por lo tanto no se advierte cual sería la eficacia de imponer una norma tan genérica como la peticionada.- Respecto de las presentaciones ante el Juzgado de Paz de la localidad a dar cuenta de su situación de vida y laboral, la Fiscalía solicitó que sea en forma mensual y la defensa en forma cutrimestral, entiendo que resulta justo establecerlo en forma TRIMESTRAL teniendo en cuenta que tiene trabajo estable, domicilio fijo y hábitos regulares, en un medio relativamente chico, lo que resulta suficiente para neutralizar los eventuales riesgos que pudieran surgir.-

Respecto de la pena de multa que corresponde imponer en forma conjunta, estimo razonable siguiendo los mismos parámetros evaluados respecto de la pena de prisión, se fije la misma en la mitad de la escala prevista en el ordenamiento sustancial, esto es la de CINCO MIL PESOS.-

En definitiva, por los fundamentos expuestos propongo al Acuerdo se le imponga a HERNAN SEBASTIAN LLAVEL la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, de EJECUCION CONDICIONAL, con más las reglas de conducta por el término de CUATRO AÑOS que se detallan a continuación, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena en caso de incumplimiento: a) fijar residencia de la que no podrá ausentarse sin información y autorización del Juzgado de Ejecución;b) no cometer nuevos delitos; c) presentarse en forma trimrestral ante el Juzgado de Paz de Río Colorado a dar cuenta de su situación de vida y laboral; d) abstenerse de consumir estupefacientes, y abusar del consumo de bebidas alcohólicas en la faz pública; e) abstenerse de producir molestias u hostigamientos hacia la familia de Axel Rodríguez, CONJUNTAMENTE CON LA PENA DE CINCO MIL PESOS DE MULTA (\$ 5.000.-) y Costas del proceso (conf. Arts. 26, 27, 27 bis. Del CP y 266 sstes. Y cctes. CPP).- TAL MI VOTO.-

A LA TERCERA CUESTION los Sres. Jueces, Dres. FERNANDO SANCHEZ FREYTES Y SANDRO GASTON MARTIN dijeron: Que adhieren en un todo a los fundamentos y conclusiones expuestas por la Sra. Juez que votara precedentemente y siendo los mismos producto de la deliberación realizada tras la audiencia de cesura, votan en igual sentido.- TAL NUESTRO VOTO.-

Por todo ello, los Suscriptos, Jueces del Foro de Jueces de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en esta ciudad;

FALLAN: I.- CONDENANDO a HERNAN SEBASTIAN LLAVEL, de demás circunstancias personales relatadas, como AUTOR material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE con EXCESO EN LA LEGITIMA DEFENSA, en concurso ideal con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO de uso civil, sin la debida autorización legal.- (Conf. Arts. 45,54 , 34 inc. 6 y 7; 35; 79; 189 bis. Inc. 2 párrafo 1 CP) a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, de EJECUCION CONDICIONAL, con más las reglas de conducta por el término de CUATRO AÑOS que se detallan a continuación, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena en caso de incumplimiento: a) fijar residencia de la que no podrá ausentarse sin informacion y autorización del Juzgado de Ejecución; b) no cometer nuevos delitos; c) presentarse en forma TRIMESTRAL ante el Juzgado de Paz de Río Colorado a dar cuenta de su situacion de vida y laboral; d) abstenerse de consumir estupefacientes, y abusar del consumo de bebidas alcohólicas en la faz publica; e) abstenerse de producir molestias u hostigamientos hacia la familia de Axel Rodriguez, CONJUNTAMENTE CON LA PENA DE CINCO MIL PESOS DE MULTA (\$ 5.000.-) y Costas del proceso (conf. Arts. 26, 27, 27 bis. Del CP y 266, 173, 174, 190, 191 y cctes. CPP).-

II.- REGULAR LOS HONORARIOS profesionales de los Dres. RODOLFO GUARAGNA Y ERASMO NAHUEL, por la labor profesional desarrollada como letrados patrocinantes de la parte querellante, en la suma de TREINTA JUS (30 JUS) en forma conjunta, y al Dr. RICARDO THOMPSON por su labor profesional desarrollada como Defensor del imputado Llavel, en la suma de CINCUENTA JUS (50 JUS), conforme art. 7 y 8 ley 2212.- Cúmplase con la ley 869.-

III.-Regístrese y firme la presente, deberá la oficina judicial, efectuar las comunicaciones de práctica a los Organismos pertinentes y formar cuadernillo de ejecución de sentencia, conforme art. 258 sstes. y cctes. del CPP y remitirse al Juzgado de Ejecución Diez.- Oportunamente archívese.-

Firmado digitalmente por

SANCHEZ FREYTES Fernando Manuel

Fecha: 2024.09.11

11:53:17 -03'00'

MARTIN Sandro Gaston

Fecha: 2024.09.11

12:01:20 -03'00'

PEREZ Laura Edith

Fecha: 2024.09.11

12:47:32 -03'00'